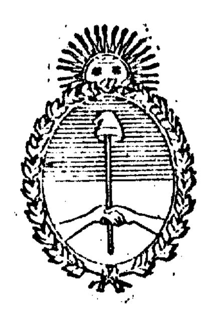
# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 25 de marzo de 1981

NUMERO
24.635
AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPARTAMENTO EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 812-6697

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 1.000


## SUMARIO



# LEYES

## CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Déjanse sin efecto diversas convenciones colectivas de trabajo, concretadas por las Provincias de Buenos Aires, Chaco, Santa Cruz, Formosa, Chubut y Misiones con determinadas asociaciones gremiales de trabajadores.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1981.

**Excelentísimo Señor**
**Presidente de la Nación:**

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado elevando a su consideración un proyecto de ley por el cual se dejan sin efecto las convenciones colectivas de trabajo Nros. 70|75 "E"; 96|75 "E"; 98|75 "E"; 99|75 "E"; 192|75; 194|75; 201|75; 202|75; 204|75 (registrada actualmente bajo el Nº 168|75 "E") y 264|75, concertadas por las Provincias de Buenos Aires, Chaco, Santa Cruz, Formosa, Chubut y Misiones con determinadas asociaciones gremiales de trabajadores de acuerdo con lo establecido por la ley Nº 14.250.

El proyecto cuya sanción se auspicia encuentra su fundamento en las especiales características que reviste la relación de empleo del personal comprendido en los instrumentos convencionales que nos ocupa, ya que aquélla se configura, por su naturaleza, como pública provincial.

Atento el carácter de dicha relación, corresponde a las autoridades públicas provinciales, en forma exclusiva, determinar la regulación de la misma.

En tal sentido las provincias signatarias manifiestan expresamente, tanto en las conclusiones vertidas con motivo de las consultas efectuadas oportunamente, cuanto en los hechos su voluntad de reasumir la atribución de regular "per se" al personal estatal de que se trata, de acuerdo con las normas de los regímenes aplicables en el ámbito de la administración pública provincial respectiva.

De ello surge, que ha desaparecido el consentimiento expreso otorgado en su oportunidad por las provincias y que posibilitó la suscripción de las convenciones aludidas (artículo 19, decreto Nº 6582|54, reglamentario de la ley Nº 14.250).

Además, presentan las circunstancias de que carecen en la actualidad o ha quedado muy reducido el ámbito de aplicación personal y salvo los casos de la Nº 204|75 (actualmente Nº 168|75 "E") y la Nº 194|75 ha concluido el plazo de vigencia dispuesto, ello sin perjuicio de señalar, que subsistirán formalmente las condiciones de trabajo allí establecidas conforme lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 14.250

Desaparecida la motivación que diera origen a las convenciones aludidas, se considera que el mantenimiento de los instrumentos convencionales como tales, solo consigue suscitar dudas de encuadre legislativo, provocan-


19810325

do obstáculos graves en la interpretación.

En consecuencia, el proyecto que se propicia va dirigido a dar certeza y seguridad jurídica en las relaciones contractuales entre las partes, lo que permitirá a su vez, una vigencia amplia del ejercicio de las facultades de los poderes públicos provinciales, de conformidad, aún con la doctrina del artículo 19 del decreto Nº 0582|54 reglamentario de a ley Nº 14.250.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Llamil Reston**
**Albano E. Harguindeguy**

## LEY Nº 22.433

Buenos Aires, 16 de marzo de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estautto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — Déjanse sin efecto las convenciones colectivas de trabajo que a continuación se indican: **Nº 70|75 "E", suscripta entre el Sindicato Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires; Nº 96|75 "E", suscripta entre la Asociación Argentina de Aeronavegantes y Ocrochaco Líneas Aéreas Chaqueñas Sociedad de Economía Mixta; Nº 93|75 "E", suscripta entre la Asociación del Personal Aeronáutico y Aerochaco Líneas Aéreas Chaqueñas Sociedad de Economía Mixta; Nº 99|75 "E", suscripta entre la Asociación Personal Técnico Aeronáutico y Aerochaco Líneas Aéreas Chaqueñas Sociedad de Economía Mixta; Nº 192|75, suscripta entre la Asociación Argentina de Aeronavegantes y la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz; Nº 194|75, suscripta entre la Asociación Argentina de Aeronavegantes y el Gobierno de la Provincia de Formosa; Nº 201|75 suscripta entre la Asociación Personal Técnico Aeronáutico y el Gobierno de la Provincia de Chubut; Nº 202|75, suscripta entre la Asociación Argentina de Aeronavegantes y el Gobierno de la Provincia de Chubut; Nº 204|75 (actualmente Nº 168|75 "E"), suscripta entre el Sindicato de Vareadores de la Ciudad de La Plata y la Dirección Provincial de Hipódromos, ente autárquico, de la Provincia de Buenos Aires y la Nº 264|75 suscripta entre la Asociación Argentina de Aeronavegantes y la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Gobierno de la Provincia de Misiones.**

**ARTICULO 2º** — La presente ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**ARTICULO 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
**Llamil Reston**
**Albano E. Harguindeguy**

## IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

### Introdúcense modificaciones en la Ley Nº 17.671.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1981.

**Excelentísimo Señor**
**Presidente de la Nación:**

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo Señor Presidente con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se introducen modificaciones en la ley 17.671 que regula la identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional.

El fundamento que motiva el presente proyecto reside en la naturaleza esencialmente administrativa que tiene algunas de las infracciones a las normas que rigen el enrolamiento de las personas (ley Nº 17.671 con las incorporaciones efectuadas por la ley Nº 20.974) que hace innecesario su conocimiento originario por la Justicia Federal.

El juzgamiento de estas infracciones por la Justicia Federal ha producido un recargo injustificado de sus tareas, entorpeciendo la concentración en aquellas causas que por su importancia y repercusión requieren una dedicación exhaustiva.

Para poner término a tales inconvenientes el proyecto atribuye al Registro Nacional de las Personas la potestad de aplicar multas por las infracciones previstas en los artículos 35, 37, 38 y 39, dejando a resguardo el derecho de acudir a la vía judicial mediante el recurso pertinente.

Asimismo el proyecto prevé la adecuación del monto de las penas de multa al importe de las tasas que establece el Ministerio de Defensa para el cobro de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas.

Dios guarde Vuestra Excelencia.

**Alberto Rodríguez Varela**
**Albano E. Harguindeguy**
**David R. H. de la Riva**

## LEY Nº 22.435

Buenos Aires, 17 de marzo de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — Sustitúyense los artículos 2º, 5º, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley Nº 17.671 por los siguientes:

"Artículo 2º — Compete al Registro "Nacional de las Personas, ejercer las "siguientes funciones:

"a) la inscripción e identificación de "las personas comprendidas en el ar"tículo 1º, mediante el registro de sus "antecedentes de mayor importancia "desde el nacimiento y a través de las "distintas etapas de la vida, los que "se mantendrán permanentemente ac"tualizados;

"b) la clasificación y procesamiento "de la información relacionada con ese "potencial humano con vistas a satis"facer las siguientes exigencias:

"1) proporcionar al Gobierno Nacio"nal las bases de información necesa"rias que le permita fijar, con inter"vención de los organismos técnicos "especializados, la política demográfi"ca que más convenga a los intereses "de la Nación;

"2) poner a disposición de los orga"nismos del Estado y entes particula"res que los soliciten, los elementos de "juicio necesarios para realizar una "adecuada administración del potencial "humano; posibilitando su participa"ción activa en los planes de defensa "y desarrollo de la Nación;

"c) la expedición de documentos na"cionales de identidad, con carácter ex"clusivo, así como todos aquellos otros "informes, certificados o testimonios "previstos por la presente ley, otorgados "en base a la identificación dactiloscó"pica;

"d) la realización en coordinación "con las autoridades pertinentes, de las "actividades estadísticas tendientes a "asegurar el censo permanente de las "personas;

"e) la aplicación de las multas pre"vistas en los artículos 35, 37, 38 y 39 "de esta ley".

"Artículo 5º — Son atribuciones del "Director Nacional:

"a) administrar los bienes e insta"laciones pertenecientes al organismo, "en las condiciones establecidas por el "Código Civil y con las responsabili"dades que él determina, pudiendo re"presentarlo en juicio por sí o por apo"derado, sea como demandante o como "demandado y transigir o celebrar arre"glos judiciales o extrajudiciales;

"b) celebrar convenios de locación de "de bienes muebles o inmuebles acep"tar donaciones, celebrar contratos pa"ra la adquisición de materiales y eje"cución de obras con licitación pública "o sin ella, de acuerdo con las leyes "de contabilidad y de obras públi"cas;

"c) nombrar, ascender, contratar, sus"pender o remover al personal de acuer"do a las normas legales vigentes;

"d) autorizar los movimientos de fon"dos y firmar los libramientos de pa"go, comunicaciones oficiales y todo "otro documento que requiera su in"tervención;

"e) proyectar anualmente el presu"puesto de gastos y cálculo de recur"sos del organismo, así como el plan de "trabajos públicos y los correspondien"tes registros de todos ellos para su "elevación al Poder Ejecutivo Nacio"nal;

"f) proponer al Ministerio de Defen"sa las tasas para el cobro de los ser"vicios que presente el organismo;

"g) entender en la aplicación de las "multas previstas por los artículos 2º "inciso e) y 41 de la presente ley".

**"Artículo 32. — Será reprimido con "una multa cuyo importe no será infe"rior al equivalente a diez (10) tasas "ni superior a cien (100) tasas, o pri"sión de un (1) mes a un (1) año:**

**"a) el facultativo o funcionario que "expidiera certificado de defunción sin** "cumplir los extremos fijados en el ar"tículo 46 de esta ley, siempre que de "ello no resulte un hecho más seve"ramente penado;

"b) el funcionario o empleado que "por negligencia extraviare o no rin"diere cuenta satisfactoria y oportuna "de cualquier documento nacional de "identidad confiado a su custodia;

"c) el funcionario que en oportunidad "de su alejamiento transitorio o defi"nitivo de sus funciones no entregare "a su reemplazante, bajo recibo deta"llado los documentos nacionales de "identidad confiados a su custodia;

"d) al funcionario que demorare ilegí"timamente la identificación de una "persona o la comunicación o remisión "de documentos que por disposición de "esta ley deba cumplir;

"e) el funcionario que no denunciare "re oportunamente a la autoridad com"petente cualquier infracción a la pre"sente ley".

"Artículo 35. — Las personas de uno "u otro sexo, mayores de dieciséis (16) "años y las comprendidas en los ar"tículos 20, 21 y 53 de la presente ley, "que no gestionaren el correspondiente "documento nacional de indentidad den"tro del año que cumplieren dicha edad, "de haber obtenido la carta de natura"lización y|o ciudadanía, de haber op"tado por la ciudadanía argentina y "respecto del extranjero desde que su "residencia se haya fijado en el país, "respectivamente, serán sancionados "con una multa cuyo importe será equi"valente a diez (10) tasas vigentes a "la fecha en que se gestione su iden"tificación, sin perjuicio del cumpli"miento del servicio militar que pudie"re corresponderles".

"Artículo 36. — Las personas de uno "u otro sexo que no hayan regulariza"do su situación identificatoria den"tro de los plazos estalecidos y que in"timadas a ese efecto no realicen las "gestiones pertinentes dentro de los "sesenta (60) días de efectuada la in"timación, serán sancionadas con pena "de prisión de un (1) mes a un (1) año "e inhabilitación de seis (6) meses a dos "(2) años para desempeñar cargos, em"pleos o comisiones públicas. — Esta "sanción se aplicará sin perjuicio de la "prevista en el artculo anterior".

"Artículo 37. — Será reprimido con "una multa cuyo importe será equiva"lente a diez (10) tasas vigentes a la "fecha en que se cumpla con la obliga"ción de que se trate:

"a) el padre, madre, tutor o repre"sentante legal del recién nacido, que al "denunciar el nacimiento de la cria"tura no gestionare simultáneamente "para ésta el correspondiente documen"to nacional de identidad;

"b) el padre, madre, tutor o represen"tante legal que no lo hiciere cumplir "con la actualización de los ocho (8) "años dentro del año que alcance di"cha edad".

"Artículo 38. — Será reprimida con "multa cuyo importe será equivalente "a diez (10) tasas vigentes a la fecha "en que realice el trámite, la persona "mayor de dieciséis (16) años que no "denuncie dentro de los treinta (30) "días de producido su cambio de domi"cilio o el de sus representados".

"Artículo 39. — Será reprimida con "una multa cuyo importe será equiva"lente a diez (10) tasas, la persona que "fingiendo impedimento físico hiciera "concurrir a su domicilio a los encarga"dos de la identificación".

"Artículo 40. — Será reprimido con "una multa cuyo importe no será in"ferior al equivalente a diez (10) ta"sas ni superior a cien (100) tasas siem"pre que de ello no resulte un hecho "más severamente penado:

"a) la persona física o colectiva que "estando obligada a proporcionar da"tos que le solicite el Registro Nacional "de las Personas no lo hiciere o lo fal"seare;

"b) el que incurriere en falsedad en "una declaración jurada requerida por "el Registro Nacional de las Personas "a los fines de completar planes de "defensa o desarrollo;

"c) la persona mayor de dieciséis "(16) años que diere un domicilio falso".

"Artículo 41. — La aplicación de las "sanciones prevista en los artículos 35, "37, 38 y 39 corresponderá al Registro "Nacional de las Personas.

"Las multas previstas en esta ley una "vez efectivizadas, será recurribles den"tro del plazo de treinta (30) días de "notificadas, ante el Juzgado Nacional "de Primera Instancia en lo Federal cu"ya jurisdicción corresponda al domicilio "del recurrente".

**"Artículo 42. — En los casos previs"tos en los artículos 31, 32, 33, 34, 36 "y 40 de la presente ley el Registro Na"cional de las Personas deberá realizar "la correspondiente denuncia para que "el Ministerio Público promueva la ac"ción judicial contra el infractor.**

**"Será competencia de los Juzgados "Nacionales de Primera Instancia en lo "Federal el juzgamiento de las infrac"ciones previstas en los artículos 31, 32, "33, 34, 36 y 40.**

**"El juez podrá transformar la multa "en arresto no inferior a quince (15) "días ni superior a seis (6) meses, cuan"do aquélla no fuera abonada dentro "del término de diez (10) días a partir "del momento en que queda firme la "sentencia. — El pago de la multa en "cualquier momento pondrá término al "arresto del condenado".**

**ARTICULO 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
**Alberto Rodríguez Varela**
**Albano E. Harguindeguy**
**David R. H. de la Riva**

## CONVENIOS INTERNACIONALES

### Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. Aprobación de Enmiendas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1981

**Excelentísimo Señor**
**Presidente de la Nación:**

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley aprobatoria de las Enmiendas a la "Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental", firmada en Ginebra el 6 de marzo de 1948, que fueron adoptadas en el décimo período de sesiones de la Asamblea de la OCMI, por Resolución A. 400 (X), el 17 de noviembre de 1977, y que consisten en:

a) La supresión del Artículo 2;
b) la adición de una nueva Parte (Parte X), constituida por los nuevos Artículo 42 a 46;
c) enmiendas resultantes a los Artículos 3, 12, 16, 22, 26, 42 y 43;
d) otras enmiendas a los Artículos 1, 3, 45 y 52;
e) cambios resultantes de numeración en las artes VIII a XVII (que pasan a ser las Partes X a XIX, de conformidad con la Resolución A. 358 (IX));
f) cambios resultantes de numeración en los Artículos 3 a 31;
g) cambios resultantes de numeración en los Artículos 33 a 63 (que pasan a ser los Artículos 43 a 73, de conformidad con la Resolución A. 358 (IX));
h) cambios resultante en las referencias a Artículos que figuran en los Artículos siguientes:
i) 6, 7, 8, 9, 19, 27, 29, 33, 53, 54, 56, 58, 50 y 60;
ii) 32, 34, 37, 39 y 42 (añadidos por la Resolución A. 358 (IX));
l) el combio que en consecuencia experimenta el número del Artículo a que se hace referencia en el Apéndice II.

La OCMI tiene como finalidad, según lo establece el artículo 1º de la Convención constitutiva, proveer un sistema de colaboración entre los Estados en materia de reglamentación y prácticas gubernamentales relativas a cuestiones técnicas de la navegación comercial internacional y fomentar la adopción de normas carácter general, con el objeto de alcanzar los más altos niveles de seguridad marítima y eficiencia de la navegación. La Organización puede tratar también todo asunto relativo a la navegación marítima que someta a su consideración cualquier organismo o institución especializada de las Naciones Unidas. Además provee el foro y el mecanismo adecuados para el intercambio de información entre los Estados Miembros sobre los temas de competencia de la Organización.

Uno de los principales propósitos de los mencionadas Enmiendas es la institucionalización del Comité de Cooperación Técnica, determinando su composición, funciones, poderes y mandato. En esto se ha buscado la existencia de cierta similitud permisible en cuanto a su naturaleza, con los otros Comités ya existentes en el seno de la OCMI.

Es principio de la actual relación internacional fomentar la cooperación y asistencia técnica, por lo tanto se es-

tablecen fondos provistos por el programa pertinente de las Naciones Unidas, o bien, fondos fiduciarios proporcionados voluntariamente a la Organización.

Por otra parte los mayores conocimientos que poseen con respecto a prevención de la contaminación marina redundan en nuevas investigaciones y en las exigencias de nuevos equipos y mejor adiestramiento de las tripulaciones, todo lo cual requiere una mayor asistencia técnica, particularmente para las naciones en desarrollo.

El Comando en Jefe de la Armada, a quien corresponde la intervención en el tema por conducir el asesoramiento técnico en las relaciones con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), acuerdo con la Ley de Ministerios 20.524 y su Decreto Reglamentario 1678|73, ha efectuado el análisis previo, llegando a la conclusión que las enmiendas estudiadas no contienen factores negativos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como la circunstancia de que nuestro país participa intensamente en las actividades de la OCMI desde sus orígenes, resulta de particular interés la aprobación de las referidas enmiendas a efectos de que entren en vigor a la mayor brevedad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Carlos W. Pastor**
**David R. H. de la Riva**
**José A. Martínez de Hoz**

## LEY Nº 22.436

Buenos Aires, 17 de marzo de 1981.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º.** — Apruébanse las Enmiendas a la "Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental", adoptadas en el décimo período de sesiones de la Asamblea de la OCMI por Resolución A. 400 (X) de fecha 17 de noviembre de 1977, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

**ARTICULO 2º.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
**José A. Martínez de Hoz.**
**Carlos W. Pastor**
**David R. H. de la Riva**

ORGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL
LEY 22.436

### O C M I

**Resolución A. 400 (x)**

**aprobada 17 de noviembre, 1977**

### ENMIENDAS A LA CONVENCION RELATIVA A LA ORGANIZACION COSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL

LA ASAMBLEA,

Considerando la Resolución A.360 (IX) de su noveno período de sesiones, por la que decidió tomar, en el décimo período de sesiones ordinario, las medidas necesarias para aprobar, enmiendas a la Convención constitutiva de la OCMI encaminadas a institucionalizar el Comité de Cooperación Técnica en dicha Convención,

Considerando la Resolución A.359 (IX) también del noveno período de sesiones, por la que decidió convocar en 1977 un Grupo Especial de Trabajo, abierto a todos los Gobiernos Miembros de la Organización, encargado de estudiar y de presentar a la Asamblea, en el décimo período de sesiones ordinario de ésta, propuestas para enmendar los Artículos 2, 40 y 52 de la Convención constitutiva de la OCMI propuestas de enmienda de la Convención encaminadas a institucionalizar el Comité de Cooperación Técnica y cualesquiera otras propuestas de enmienda de la Convención que pudieran presentar los miembros,

Considerando el informe del Grupo Especial de Trabajo, con inclusión de sus recomendaciones relativas a las proyectadas enmiendas a la Convención constitutiva de la OCMI,

Considerando asimismo otras propuestas de enmienda de la Convención constitutiva de la OCMI presentadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América,

Considerando las enmiendas aprobadas por la Resolución A. 35? (IX) en el noveno período de sesiones ordinario celebrado en noviembre de 1975,

Considerando que en su décimo período de sesiones ordinario, celebrado en Londres del 7 al 18 de noviembre de 1977, aprobó enmiendas a la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, los textos de las las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución, consistentes en:

a) la supresión del Artículo 2;
b) la adición de una nueve Parte (Parte x), constituida por los nuevos Artículos 42 a 46;
c) enmiendas resultantes a los Artículos 3, 12, 16, 22 26 42 y 43;
d) otras enmiendas a los artículos 1, 3, 45 y 52;
e) cambios resultantes de numeración en las PARTES VIII a XVIII (que pasan a ser las Partes X a XIX, de conformidad con la Resolución A.358 (IX)).
f) cambios resultantes de numeración en los Artículos 3 a 31;
g) cambios resultantes de numeración en los Artículos 33 a 63 (que pasan a ser los Artículos 43 a 73, de conformidad con la Resolución A.358 (IX));
h) cambios resultantes en las referencias a Artículos que figuran en los Artículos siguientes:
  i) 6; 7; 8; 9; 19; 27; 29; 33; 53; 54; 56, 58, 59 y 60;
  ii) 32, 34, 37, 39 y 42 (añadidos por la Resolución A.358 (IX));
i) el cambio que en consecuencia experimenta el número del Artículo a que se hace referencia en el Apéndice II,

**PIDE** al Secretario General de la Organización que deposite las enmiendas aprobadas ante el Secretario General de las Naciones Unidas de conformidad con el Artículo 53 de la Convención constitutiva de la OCMI y que se haga cargo de los instrumentos de aceptación y de las declaraciones, según lo estipulado en el Artículo 54,

**INVITA** a los Gobiernos Miembros a que acepten estas enmiendas lo antes posible a partir de la fecha de recepción de las copias de las mismas, mediante el envío del oportuno instrumento de aceptación al Secretario General, de conformidad con el Artículo 54 de la Convención.

### ANEXO

### ENMIENDAS A LA CONVENCION RELATIVA A LA ORGANIZACION COSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL

Artículo 1

i) El texto del párrafo a) queda sustituido por el siguiente:
Deparar un sistema de colaboración entre los Gobiernos en la esfera de la reglamentación y las prácticas gubernamentales relativas a cuestiones técnicas de toda índole concernientes al tráfico marítimo destinado al comercio internacional; alentar y facilitar la adopción general de normas tan elevadas como resulte posible en cuestiones relacionadas con la seguridad marítima, la eficiencia de la navegación y la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques; y atender las cuestiones administrativas y jurídicas relacionadas con los objetivos enunciados en el presente Artículo.

ii) El texto del párrafo d) queda sustituido por el siguiente:
Deparar la posibilidad de que ella misma examine toda cuestión relativa al tráfico marítimo y a los efectos de éste en el medio marino que pueda someter a su consideración cualquier órgano u organismo especializado de las Naciones Unidas.

Artículo 2

Se suprime el texto.

Los Artículos 3 a 31 pasan a ser Artículos 2 a 30.

Artículo 3 (ahora Artículo 2)

Su texto queda sustituido por el siguiente:

A fin de lograr los objetivos enunciados en la Parte I, la Organización:

a) a reserva de lo dispuesto en el Artículo 3, examinará las cuestiones surgidas en virtud de los párrafos a), b) y c) del Artículo 1 que le puedan remitir los miembros, cualquier órgano u organismo especializado de las Naciones Unidas o cualquier otra organización intergubernamental, o las cuastiones que le sean remitidas en virtud del Artículo 1 d), y formulará las recomendaciones correspondientes;
b) preparará proyectos de convenios, acuerdos u otros instrumentos apropiados y los recomendará a los Gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales, y convocará las conferencias que juzgue necesarias;
c) creará un sistema de consultas entre los miembros y de intercambio de información entre los Gobiernos;
d) desempeñará las funciones que surjan en relación con lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) del presente Artículo, especialmente las que le sean asignadas por aplicación directa de instrumentos internacionales relativos a cuestiones marítimas y a los efectos del tráfico marítimo en el medio marino, o en virtud de lo dispuesto en dichos instrumentos;
e) facilitar según sea necesario, y de conformidad con la Parte X, cooperación técnica dentro de la competencia de la Organización.

Artículo 12 (ahora Artículo 11)

Su texto queda sustituido por el siguiente:

La Organización estará constituida por una Asamblea, un Consejo, un Comité de Seguridad Marítima, un Comité Jurídico, un Comité de Protección del Medio Marino un Comité de Cooperación Técnica y los órganos auxiliares que la Organización juzgue necesario crear en cualquier momento, y una Secretaría.

Artículo 16 (ahora Artículo 15)

Su texto queda sustituido por el siguiente:

Las funciones de la Asamblea serán:

a) Elegir entre sus miembros, con exclusión de los miembros asociados, en cada período de sesiones ordinario, un Presidente y dos Vicepresidentes que permanecerán en funciones hasta el siguiente de esos períodos;
b) establecer su propio Reglamento interior, salvo disposición en otro sentido que pueda figurar en la Convención;
c) constituir los órganos auxiliares temporales o, si el Consejo lo recomienda, los permanentes que juzgue necesarios;
d) elegir los miembros que hayan de estar repesentados en el Consejo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17;
e) hacerse cargo de los informe del Consejo y examinarlos, y resolver toda cuestión que le haya sido remitida por el Consejo;
f) aprobar el programa de trabajos de la Organización;
g) someter a votación el presupuesto y establecer las medidas de orden financiero de la Organización de acuerdo con la Parte XII;
h) revisar los gastos y aprobar las cuentas de la Organización;
i) desempeñar las funciones propias de la Organización a condición, no obstante, de que las cuestiones relacionadas con los párrafos a) y b) del Artículo 2 sean sometidas por la Asamblea a la consideración del Consejo para que éste formule las recomendaciones o prepare los instrumentos adecuados; a condición, además, de que cualesquiera recomendaciones o instrumentos sometidos por el Consejo a la consideración de la Asamblea y no aceptados por ésta sean remitidos de nuevo al Consejo a fines de examen ulterior, con las observaciones que la Asamblea pueda haber hecho;
j) recomendar a los miembros la aprobación de reglamentaciones y directrices relativas a la seguridad marítima, a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques y a otras cuestiones relacionadas con los efectos del tráfico marítimo en el medio marino, asignadas a la Organización por aplicación directa de instrumentos internacionales o en virtud de lo dispuesto en ellos, o la aprobación de enmiendas a tales reglamentaciones y directrices que le hayan sido remitidas;
k) tomar las medidas que estime apropiadas para fomentar la cooperación técnica de conformidad con el Artículo 2 e), teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo;
l) decidir en cuanto a la convocación de toda conferencia internacional o a la adopción de cualquier otro procedimiento idóneo para la aprobación de convenios internacionales o de enmiendas a cualesquiera convenios internacionales que hayan sido preparados por el Comité de Seguridad Marítima, el Comité Jurídico, el Comité de Protección del Medio Marino, el Comité de Cooperación Técnica u otros órganos de la Organización;
m) remitir al Consejo, para que éste las examine o decida acerca de ellas, todas las cuestiones que sean competencia de la Organización con la salvedad de la función relativa a la formulación de recomendaciones en virtud del párrafo j) del presente Artículo, que no podrá ser delegada.

Artículo 22 (ahora Artículo 21)

Su texto queda sustituido por el siguiente:

a) El Consejo examinará los proyectos de programa de trabajo y de presupuesto preparados por el Secretario General considerando las propuestas del Comité de Seguridad Marítima, el Comité Jurídico, el Comité de Protección del Medio Marino, el Comité de Cooperación Técnica y otros órganos de la Organización y, teniendo éstas presentes, establecerá y someterá a la consideración de la Asamblea el programa de trabajo y el presupuesto de la Organización, habida cuenta de los intereses generales y prioridades de la Organización.
b) El Consejo se hará cargo de los informes, propuestas y recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima, el Comité Jurídico, el Comité de Protección del Medio Marino, el Comité de Cooperación Técnica y otros órganos de la Organización, y, junto con sus propias observaciones y recomendaciones los transmitará a la Asamblea, o, si ésta no está reunida, a los miembros, a fines de información.
c) Las cuestiones regidas por los Artículos 28 33, 38 y 43 no serán examinadas por el Consejo hasta conocer la opinión del Comité de Seguridad Marítima, el Comité Jurídico, el Comité de Protección del Medio Marino o el Comité de Cooperación Técnica, según proceda.

Artículo 26 (ahora Artículo 25)

Su texto queda sustituido por el siguiente:

a) El Consejo podrá concertar acuerdos o arreglos referentes a las relaciones de la Organización con otras organizaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Parte XV. Dichos acuerdos o arreglos estarán sujetos a la aprobación de la Asamblea.
b) Habida cuenta de las disposiciones de la Parte XV y de las relaciones que con otros organismos mantengan los correspondientes Comités en virtud de los Artículos 28 33, 38 y 43, en el tiempo que medie entre períodos de sesiones ordinarios de la Asamblea será incumbencia del Consejo mantener las relaciones con otras organizaciones.

Nuevos Artículos 32 a 42 (añadidos de conformidad con la Res. A.315 (ES.V) y la Res. A.358 (IX)).

Estos Artículos pasan a ser los Artículos 31 a 41.

Artículo 29 c) aprobado por la Resolución A.358 (IX) (y que pasa a ser el Artículo 28 c)): queda enmendado por la inclusión de una referencia a la Asamblea.

Artículo 34 c) aprobado por la Resolución A.358 (IX) (y que pasa a ser el Artículo 33 c)): queda enmendado por la inclusión de una referencia a la Asamblea.

**Nueva PARTE X**

Se añade una nueva PARTE X, constituida por los nuevos Artículos 42 a 46, después de las PARTES VIII y IX (añadidas por la Resolución A.358 (IX)) según el texto transcripto a continuación:

### PARTE X

**Comité de Cooperación Técnica**

Artículo 42

El Comité de Cooperación Técnica estará integrado por todos los miembros.

Artículo 43

a) El Comité de Cooperación Técnica examinará según proceda toda cuestión que sea de la competencia de la Organización, concerniente a la ejecución de los proyectos de cooperación técnica con fondos provistos por el programa pertinente de las Naciones Unidas respecto del cual la Organización actúe como organismo ejecutor o cooperador, o con fondos fiduciarios proporcionados voluntariamente a la Organización, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con las actividades de la Organización en el campo de la cooperación técnica.
b) El Comité de Cooperación Técnica fiscalizará el trabajo de la Secretaría en lo concerniente a cooperación técnica.
c) El Comité de Cooperación Técnica desempeñará las funciones que le sean asignadas por la presente Convención o por la Asamblea o por el Consejo, o cualquier cometido que en el ámbito de aplicación del presente Artículo puede serle asignado por aplicación directa de cualquier instrumento internacional o en virtud de lo dispuesto en él y haya sido aceptado por la Organización.
d) Habida cuenta de las disposiciones del Artículo 25, el Comité de Cooperación Técnica, a petición de la Asamblea y del Consejo o si considera que ello redundará en beneficio de su propia labor, mantendrá con otras entidades las estrechas relaciones que puedan promover los objetivos de la Organización.

Artículo 44

El Comité de Cooperación Técnica someterá a la consideración del Consejo:

a) recomendaciones que el Comité haya preparado;

b) un informe acerca de la labor desarrollada por el Comité desde la celebración del precedente período de sesiones del Consejo.

Artículo 45

El Comité de Cooperación Técnica se reunirá por lo menos una vez al año. Elegirá a su propia Mesa una vez al año y adoptará su propio Reglamento interior.

Artículo 46

No obstante lo que en contrario pueda figurar en la presente Convención, pero con sujeción a lo dispusto en el Artículo 42, el Comité de Cooperación Técnica se ajustará, en el ejercicio de las funciones que le hayan sido asignadas por aplicación directa de cualquier convenio internacional o de otro instrumento o en virtud de lo dispuesto en éstos, a las pertinentes disposiciones del convenio o instrumento de que se trate, especialmente respecto de las reglas que rijan el procedimiento aplicable.

PARTES VIII a XVII (numeradas de la X a la XIX en virtud de la Resolución A.358 (IX)): pasan a ser las PARTES XI a XX.

Artículos 33 a 63 (numerados del 43 al 73 en virtud de la Resolución A.315 (ES.V) y de la Resolución A.358 (IX)): pasan a ser los Artículos 47 a 77.

Artículo 42 (numerado como Artículo 41 en virtud de la Resolución A.315 (ES.V) y como Artículo 52 en virtud de la Resolución A.358 (IX)): pasa a ser el Artículo 56 y su texto queda sustituido por el siguiente:

Todo miembro que incumpla las obligaciones financieras que tiene contraidas con la Organización transcurrido un año desde la fecha de vencimiento de aquéllas, carecerá de voto en la Asamblea, el Consejo, el Comité de Seguridad Marítima, el Comité Jurídico, el Comité de Protección del Medio Marino y el Comité de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea, si lo juzga oportuno, decida eximir del cumplimiento de esta disposición.

Artículo 43 (numerado como Artículo 42 en virtud de la Resolución A. 315 (ES.V) y como Artículo 53 en virtud de la Resolución A. 358 (IX): pasa a ser el Artículo 57 y su texto queda sustituido por el siguiente:

Salvo disposición expresa en otro sentido que pueda figurar en la Convención o en cualquier acuerdo internacional que asigne funciones a la Asamblea, el Consejo, el Comité de Seguridad Marítima, el Comité Jurídico, el Comité de Protección del Medio Marino o el Comité de Cooperación Técnica, la votación en estos órganos estará regida por las disposiciones siguientes:

a) cada miembro tendrá un voto;
b) las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes, y aquéllas para las cuales se necesite una mayoría de dos tercios, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes;
c) a los efectos de la presente Convención, la expresión "miembros presentes y votantes" significa "miembros presentes que emitan un voto afirmativo o negativo". Los miembros que se abstengan de votar se considerarán como no votantes.

Artículo 45 (numerado como Artículo 44 en virtud de la Resolución A. 315 (ES.V) y como Artículo 55 en virtud de la Resolución A. 358 (IX)): pasa a ser el Artículo 59 y su texto queda sustituido por el siguiente:

La Organización estará vinculada a las Naciones Unidas de conformidad con el Artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas como organismo especializado en la esfera del tráfico marítimo y de los efectos de éste en el medio marino. Esta vinculación se establecerá mediante un acuerdo con las Naciones Unidas, en virtud del Artículo 63 de la Carta de las Naciones Unidas, concertado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 25.

Artículo 52 (numerado como Artículo 51 en virtud de la Resolución A. 315 (ES.V) y como Artículo 62 en virtud de la Resolución A. 358 (IX)): pasa a ser el Artículo 66 y su texto queda sustituido por el siguiente:

Los textos de los proyectos de enmienda a la presente Convención serán enviados por el Secretario General a los miembros seis meses antes, por lo menos, del examen a que la Asamblea los haya de someter. Para la aprobación de las enmiendas se necesitará un voto mayoritario de dos tercios de la Asamblea. Doce meses después de haber sido aceptada por dos tercios de los Miembros de la Organización, excluidos los Miembros asociados, entrará en vigor para todos los miembros la enmienda de que se trate.

Los Artículos a que se hace referencia en los Artículos siguientes han experimentado los cambios que se indican a continuación:

Artículo 6 (ahora Artículo 5): La referencia al Artículo 57 pasa a serlo al Artículo 71.

Artículo 7 (ahora Artículo 6): La referencia al Artículo 57 pasa a serlo al Artículo 71.

Artículo 8 (ahora Artículo 7): La referencia a los Artículos 6, 7 y 57 pasa a serlo a los Artículos 5, 6 y 71.

Artículo 9 (ahora Artículo 8): La referencia al Artículo 58 pasa a serlo al Artículo 72.

Artículo 10 (ahora Artículo 8): La referencia al Artículo 17 pasa a serlo al Artículo 16.

Artículo 27 (ahora Artículo 26): La referencia al Artículo 16 j) pasa a serlo al Artículo 15 j).

Artículo 29 (ahora Artículo 28): La referencia al Artículo 26 pasa a serlo al Artículo 25.

Artículo 32 (añadido en virtud de la Resolución A. 358 (IX) y ahora Artículo 31): La referencia al Artículo 28 pasa a serlo al Artículo 27.

Artículo 34 (añadido en virtud de la Resolución A. 358 (IX) y ahora Artículo 33): La referencia al Artículo 26 en el párrafo o) pasa a serlo al Artículo 25.

Artículo 37 (añadido en virtud de la Resolución A. 358 (IX) y ahora Artículo 36): La referencia al Artículo 33 pasa a serlo al Artículo 32.

Artículo 39 (añadido en virtud de la Resolución A. 358 (IX) y ahora Artículo 38): La referencia al Artículo 26 en los párrafos d) y e) pasa a serlo al Artículo 25.

Artículo 43 (añadido en virtud de la Resolución A. 358 (IX) y ahora Artículo 41): La referencia al Artículo 38 pasa a serlo al Artículo 37.

Artículo 33 (ahora Artículo 47): La referencia al Artículo 23 pasa a serlo al Artículo 22.

Artículo 53 (ahora Artículo 67): La referencia al Artículo 52 pasa a serlo al Artículo 66.

Artículo 54 (ahora Artículo 68): La referencia al Artículo 52 pasa a serlo al Artículo 66.

Artículo 56 (ahora Artículo 70): La referencia al Artículo 55 pasa a serlo al Artículo 60.

Artículo 58 (ahora Artículo 72): La referencia al Artículo 57 en el párrafo d) pasa a serlo al Artículo 71

Artículo 59 (ahora Artículo 73): La referencia al Artículo 58 en el párrafo b) pasa a serlo al Artículo 72.

Artículo 60 (ahora Artículo 74): La referencia al Artículo 57 pasa a serlo al Artículo 71.

APENDICE II

La referencia al Artículo 51 pasa a serlo al Artículo 65.

Certified true copy of the Resolution A.400 (X) on Amendments to the Convention on the Inter-Governmental Maritime Consultative Organization adopted on 17 November 1977 by the tenth session of the Assembly of the Inter-Governmental Maritime Consultative Organization, held in London from 7 to 17 November 1977, together with the texts of the Amendments to the Convention on the Inter-Governmental Maritime Consultative Organization.

Copie certifiée conforme a la Résolution A. 400 (X) sur les amendements a la Convention portant création de l'OMCI adoptée le 17 novembre 1977 per l'Assemblée de l'Organisation intergouvernementale consultative de la navigation maritime lors de sa dixième session, tenue à Londres du 7 au 17 novembre 1977, accompagnée des textes des amendements a la Convention portant création de l'Organisaiton intergouvernementale consultative de la navigation maritime.

Copia certificada auténtica de la Resolución A. 400 (X) sobre enmiendas a la Convención constitutiva de la OCMI, aprobada el 17 de noviembre de 1977 por la Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental durante su décimo período de sesiones celebrado en Londres del 7 al 17 de noviembre de 1977, y de los textos de las enmiendas a la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

For the Secretary-General:
Pour le Secrétaire général:
Por el Secretario General:
London, 16|XII|77.
Londres, 16|XII|77.
Londres 16|XII|77.

## CONVENIOS INTERNACIONALES

### Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China.

Su aprobación.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley aprobatoria del "Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China", suscripto en Beijing el 7 de junio de 1980.

Por intermedio de este Convenio, las Partes estimularán y desarrollarán la cooperación científica y técnica entre los dos países a través de programas específicos que se elaborarán oportunamente.

Asimismo se crea una Comisión Mixta Científica y Técnica que tendrá como función definir programas específicos de cooperación, concretar acuerdos, examinar y promover la ejecución de los programas, analizar y estudiar el estado de cumplimiento de los mismos. Esta Comisión estará integrada por miembros designados por las Partes y se reunirá una vez por año en Beijing y en Buenos Aires alternativamente.

A los fines de mejor operatividad del Convenio, ambos países se comprometen a proporcionar ayuda y facilidades a los especialistas y todo otro personal que sea enviado.

Por lo expuesto consideramos que con la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña se favorecerán múltiples intereses comunes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor
Juan R. Llerena Amadeo
José A. Martínez de Hoz
Albano E. Harguindeguy

## LEY Nº 22.437

Buenos Aires, 17 de marzo de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**ARTICULO 1º** — Apruébase el "Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China", suscripto en Beijing el 7 de junio de 1980, cuyo texto en idioma español forma parte de la presente Ley.

**ARTICULO 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor
Juan R. Llerena Amadeo
José A. Martínez de Hoz
Albano E. Harguindeguy

### CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China (en lo sucesivo denominados ambas Partes) animados por el deseo de incrementar las relaciones de amistad que existen entre los dos países y con el propósito de desarrollar la cooperación científica y técnica en todos los campos de sus economías nacionales, como resultado de consultas amistosas, han concluido el presente Convenio:

ARTICULO I

Ambas Partes estimularán y desarrollarán la cooperación científica y técnica entre los dos países de acuerdo a la capacidad e intereses de las mismas, ateniéndose al espíritu de colaboración amistosa y a los principios de igualdad y beneficio mutuo.

ARTICULO II

La cooperación podrá extenderse a las siguientes formas, de acuerdo con los programas que oportunamente se aprueben:

1. Envío recíproco de personal científico, técnico y especializado (en lo sucesivo denominados especialistas) (para realizar visitas, estudios y cursos de perfeccionamiento:
2. intercambio de especialistas con el fin de transmitir técnicas y experiencias
3. investigación conjunta de temas en los cuales ambas partes tengan interés;
4. celebración de simposios y conferencias binacionales de ciencia y tecnología;
5. intercambio y suministro de información y datos científicos y técnicos;
6. intercambio y suministro de productos y equipos para experimentación científica, así como de especies mejoradas de agricultura, silvicultura, ganadería y de productos acuáticos con idéntico fin;
7. creación, operación y/o utilización de Centros de ensayo o de investigación científica y técnica o de producción experimental;
8. otras formas que sean convenidas por ambas partes.

ARTICULO III

A fin de llevar a cabo la cooperación establecida en el presente Convenio, ambas partes elaborarán periódicamente programas específicos de cooperación.

ARTICULO IV

Ambas Partes convienen las siguientes maneras de sufragar los gastos relacionados con la implementación de los programas o formas de cooperación que se deriven del presente Convenio:

1. La Parte interesada en el envío de especialistas para realizar visitas, estudios y cursos de perfeccionamiento se encargará de los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta. Las erogaciones dentro del país anfitrión; consistentes en gastos de alojamiento y comida, movilidad y asistencia médica, correrán a cargo del país anfitrión;
2. La Parte que invite a especialistas para recibir la transmisión de técnicas y experiencias, se encargará de los gastos de los pasajes aéreos de ida y vuelta, de los gastos de alojamiento y comida, movilidad, asistencia médica, de todos los gastos relacionados con el objetivo de su misión y de los viáticos que ambas Partes acuerden durante su estadía en el país anfitrión y de los pasajes aéreos de ida y vuelta para vacaciones en el país de origen, dado el caso y de acuerdo a las estipulaciones de los programas específicos;
3. Las informaciones y datos científicos y técnicos, productos, equipos y especies mejoradas que se proporcionen ambas Partes al amparo de este Convenio se otorgarán gratuitamente. Estos elementos serán entregados a la Embajada de la Parte interesada, firmándose la respectiva acta de entrega por los representantes de ambas Partes;
4. El pago de toda otra erogación derivada de las diversas formas de cooperación contempladas en el presente Convenio, se hará efectivo de la manera que se determine en los proyectos o programas específicos.

ARTICULO V

1. Ambas partes convienen en crear una Comisión Mixta Científica y Técnica que tendrá la función de definir programas específicos de proyectos de cooperación concretar acuerdos específicos conforme a lo establecido en el presente Convenio, examinar y promover la ejecución de los programas de proyectos y los acuerdos de cooperación, analizar y estudiar el estado del cumplimiento de los mismos y considerar sus problemas, elevar propuestas para mejorar y fortalecer la cooperación científica y técnica;

2. Cada Parte designará tres a cinco miembros para integrar la Comisión Mixta;

3. La Comisión Mixta se reunirá una vez por año en forma alternativa en Beijing y en Buenos Aires.

ARTICULO VI

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y el Ministerio de Relaciones Económicas con el Extranjero de la República Popular China, serán los órganos encargados de la coordinación y ejecución del presente Convenio y consecuentemente, mantendrán el contacto necesario a través de las respectivas Embajadas.

ARTICULO VII

Los especialistas y todo otro personal enviado de conformidad con el presente Convenio deberán observar las leyes y reglamentaciones vigentes de los respectivos países.

ARTICULO VIII

Ambas Partes se comprometen a proporcionar toda clase de ayuda y facilidades, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos países, a los especialistas y todo otro personal que sea enviado en cumplimiento del presente Convenio, a fin de que los mismos puedan desarrollar eficazmente sus tareas específicas.

ARTICULO IX

El presente Convenio se aplicará provisionalmente desde el día de su firma y entrará en vigor a partir de la fecha en que ambas Partes se comuniquen recíprocamente por escrito haber cumplido sus respectivos procedimientos legales, y tendrá una duración de cinco años, prorrogándose el mismo por tácita reconducción por períodos sucesivos de 5 años, salvo que una de las Partes lo denunciare mediante notificación por escrito a la otra Parte, con seis meses de anticipación a la fecha de expiración de cada período.

**La expiración** del presente Convenio no afectará la aplicación de los programas de cooperación acordados en virtud del mismo.

Hecho en la ciudad de Beijing, capital de la República Popular China, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta, en dos ejemplares originales, cada uno de ellos en idioma español y chino, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Popular China:

Por el Gobierno de la República Argentina:



# DECRETOS

## PRIVATIZACION DE EMPRESAS

Inclúyese en el régimen establecido por la Ley Nº 22.177 a Siam Ltda. S.A. disponiéndose en consecuencia la disolución y liquidación de la misma.

**DECRETO Nº 527**

Bs. As., 23/3/81

VISTO la Actuación Nº 63.300/31 del Registro de la Presidencia de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de privatización de Siam S.A., previsto en los Decretos Nº 3.713/77 y Nº 1.944/79, y dispuesto por las Leyes Nros. 21.550, 21.981 y 22.202 ha concluido sin que sus objetivos fueran logrados por la falta de ofertas en los dos llamados a licitación pública internacional efectuados oportunamente.

Que por tal motivo hasta este momento no ha sido factible la venta de las tenencias accionarias que posee el Estado Nacional.

Que se considera necesario, para efectuar la privatización dispuesta en las normas mencionadas, arbitrar un método ágil y expeditivo que permita cumplir acabadamente con aquélla.

Que al efecto, se estima conveniente proceder a la venta de los activos de la empresa mediante un curso de acción ágil que centralice la conducción y decisión de dicho proceso de privatización.

Que, además es de conveniencia a tales fines no incluir en el procedimiento que se arbitra a Inverco Sociedad Financiera cuya liquidación, atento a su naturaleza, se rige por las normas contenidas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras.

Que, cabe destacar que los principales representantes del Estado Nacional como accionistas en Siam S.A. son el Ministerio de Economía y sus Dependencias y el Ministerio de Bienestar Social y las suyas.

Que dado el carácter mayoritario que reviste el Ministerio de Economía, y la experiencia que le asiste en materia de privatización resulta conveniente asignar a éste la conducción de dicho proceso de privatización.

Que, sin perjuicio de las amplias facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 22.177 en materia de privatización y liquidación de empresas públicas, y de la amplia mayoría accionaria que posee el Estado Nacional, resulta conveniente dada la naturaleza de la sociedad que se enajena, disponer la realización de una Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 considere y resuelva la disolución de la sociedad según las pautas establecidas en el presente decreto.

Que debe destacarse que la Ley número 22.177 en sus artículos 5º, 2º inc. a), 10, 12, 13, 14, 16 y 17 prevé la metodología adecuada para dar cumplimiento en forma expeditiva a la privatización dispuesta en las Leyes Nros. 21.550, 21.981 y 22.202.

Que la alternativa que se propicia está prevista en la Ley Nº 22.177 de privatización de empresas, cuyo artículo 12 establece: "... fracasados dos llamados a licitación, el Poder Ejecutivo Nacional podrá insistir en ese procedimiento, realizar contratación directa o declarar a la empresa correspondiente en estado de disolución y liquidación administrativa, designando al liquidador respectivo".

Que de los antecedentes del caso se desprende la ineficacia de proceder a un nuevo llamado a licitación de las acciones de Siam S.A., aún cuando el mismo se realice sin base y previa capitalización de sus pasivos previsionales e impositivos, pues resulta claro el desinterés de los eventuales adquirentes en la adquisición de las tenencias accionarias.

Que, en consecuencia resulta conveniente incluir a la empresa cuya privatización se desea en las disposiciones de la mencionada Ley número 22.177 y, por lo tanto, arbitrar el procedimiento de liquidación administrativa, frente al fracaso de los dos llamados a licitación efectuados tal como está previsto en el artículo 12 de la misma.

Que, asimismo, es necesario designar al liquidador, quien deberá cumplir con las pautas que al efecto dicte el Ministerio de Economía.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Inclúyese a Siam Ltda. S.A. Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Sociedad Anónima en el régimen establecido en la Ley Nº 22.177 y en su consecuencia, dispónese la disolución y liquidación de la misma de acuerdo con lo dispuesto en aquélla, y lo previsto en la Ley Nº 19.550, en lo pertinente.

**Art. 2º** — Asígnase al Ministerio de Economía la conducción y supervisión del proceso de privatización y liquidación dispuesto en el presente decreto. En caso de modificarse las competencias establecidas en la Ley Nº 20.524, la conducción y supervisión estarán a cargo del Ministerio del cual dependa el Banco Nacional de Desarrollo.

Todos los organismos públicos que posean acciones de la empresa mencionada deberán depositarlas en el Banco Nacional de Desarrollo a la orden del Ministerio de Economía dentro de los diez (10) días de la publicación del presente decreto.

**Art. 3º** — Dispónese el cese de las funciones del Delegado Interventor Señor Comodoro Antonio R. Mantel designado en el Decreto Nº 1.543 del 29 de julio de 1976 y desígnase liquidador de Siam Ltda. S.A. al Banco Nacional de Desarrollo, quien a ese efecto cumplirá las instrucciones y pautas que imparta el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

Dispónese la venta sin base y mediante licitación pública nacional de la totalidad de los activos materiales e inmateriales de la empresa mencionada. La licitación se realizará en forma simultánea pero separada para cada uno de los establecimientos o grupos de establecimientos que posee la empresa, preferentemente en marcha, según resulte más aconsejable para el éxito de la privatización aquí dispuesta.

**Art. 4º** — Las bases y condiciones de la licitación deberán prever la presentación por parte de los oferentes de dos sobres que contendrán, respectivamente, los antecedentes económicos, financieros, comerciales, industriales y legales de los mismos, y la oferta correspondiente. El Banco Nacional de Desarrollo, a su exclusivo juicio, determinará en forma definitiva e irrecurrible cuáles de los oferentes están calificados para participar en la licitación.

Sólo las ofertas correspondientes a los oferentes precalificados serán evaluadas por el Banco Nacional de Desarrollo.

**Art. 5º** — El Banco Nacional de Desarrollo, a los efectos previstos, podrá solicitar a todos los oferentes calificados el mejoramiento de las condiciones de sus respectivas presentaciones.

**Art. 6º** — Las ofertas presentadas por los participantes calificados con sus respectivas mejoras, serán elevadas por el Banco Nacional de Desarrollo con su opinión fundada sobre la conveniencia de cada una de ellas, al Ministerio de Economía. Este procederá a la adjudicación de las ofertas que juzgue aceptables ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

**Art. 7º** — En el caso de que alguna de las ofertas fuere efectuada por empresas extranjeras o con participación de inversores extranjeros de acuerdo con lo establecido en las Leyes Nros. 21.382 y 22.208, la misma deberá ser evaluada previamente a la adjudicación por la Subsecretaría de Inversiones Externas, a cuyo efecto el Banco Nacional de Desarrollo deberá remitir una copia de la misma dentro del quinto (5º) día de presentada.

**Art. 8º** — El Banco Nacional de Desarrollo deberá convocar dentro de los (10) diez días de la publicación del presente decreto a una Asamblea General Extraordinaria que considerará la disolución y liquidación de SIAM Ltda. S.A.

En tal asamblea la representación del Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Hacienda), de la Dirección General Impositiva, del Banco Nacional de Desarrollo, de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y del Ministerio de Bienestar Social (Secretaría de Estado de Seguridad Social - Dirección Nacional de Recaudación Previsional) será ejercida por el funcionario u organismo que designe el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica.

Dicho representante deberá mocionar y votar la disolución y liquidación de la sociedad y la enajenación de sus activos en la forma y con los alcances establecidos en el presente decreto.

**Art. 9º** — Suspéndense, una vez dictada la sentencia definitiva, todos los juicios iniciados por la Dirección General Impositiva, la Administración Nacional de Aduanas, la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, el Instituto Nacional de Obras Sociales, las Cajas de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria (CASFPI) y para Empleados de Comercio (CASFEC) y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra SIAM Ltda. S.A. Asimismo, suspéndese todo secuestro, remate o subasta que dichos organismos pretendan realizar y déjanse sin efecto las medidas cautelares trabadas, a cuyo fin deberá procederse a su levantamiento.

**Art. 10.** — Una vez enajenados los activos, deducidos los gastos de realización y cancelado el pasivo, el Banco Nacional de Desarrollo procederá a distribuir el remanente existente entre los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias.

**Art. 11.** — El Banco Nacional de Desarrollo, como Liquidador de SIAM Ltda. S.A., deberá suministrar a los adquirentes de pliegos la más amplia información sobre la situación económico-financiera de la empresa, y toda aquélla otra que fuere necesaria para realizar la pertinente oferta.

**Art. 12.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
**José A. Martínez de Hoz**
**Jorge A. Fraga**



# RESOLUCIONES

### SECRETARIA DE ENERGIA

## COMBUSTIBLES

Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la venta y uso de aeronafta a utilizar en una competencia.

**RESOLUCION Nº 122**

Bs. As., 18/3/81

VISTO el Expediente SEE Nº 684.159/31,

CONSIDERANDO:

Que en el mes de marzo del corriente se disputarán las pruebas de motociclismo en el Autódromo de Buenos Aires.

Que el combustible a utilizar para dichas pruebas es aeronafta de 100/130 octanos.

Que por Resolución M.E. Nº 580/75 está prohibido el uso de dicho carburante para el accionamiento de vehículos automotores ya sea de competición o paseo.

Que asimismo el artículo 3º de esa Resolución faculta a la Secretaría de Estado de Energía a contemplar las excepciones cuando en el campo competitivo medien razones de orden reglamentario internacional.

Que según lo informado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado el volumen de combustible a utilizar en la competencia representa aproximadamente seis mil (6.000) litros.

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por los Decretos Nos. 41/73, 75/73 y artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 580/73, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

El Secretario de Energía
Resuelve:

**Artículo 1º.** — Autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado por esta vez, la venta y uso de Aeronafta 100/130 octanos como combustible para accionamiento de las motocicletas que intervengan en la disputa de las pruebas de Motociclismo a realizarse en el Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires del 19 al 22 de marzo de 1981, con un cupo de hasta seis mil (6.000) litros.

**Art. 2º.** — Todo excedente de combustible no utilizado, deberá ser recuperado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y reintegrado para su uso específico.

**Art. 3º.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Brunella**

### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

## GRANOS

Extiéndese el régimen de "Certificados de Depósito" reglamentado por Resolución I Nº 1872.

**RESOLUCION Nº 22.037**

Bs. As., 18/3/81

VISTO la resolución I Nº 1872, del 12 de enero de 1971, que autorizó a las Cooperativas Agrarias y Acopiadores a emitir "Certificados de Depósito" por trigo almacenado en sus instalaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución JNG Nº 19.792 se extendió dicha emisión de certificados al maíz, sorgo, avena, cebada y centeno, y por resolución JNG número 20.161 se hizo lo propio con la soja.

Que por las mismas razones que justificaron ambas ampliaciones, es procedente hacerla extensiva a otros granos.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

**Artículo 1º.** — Extiéndese el régimen de "Certificados de Depósito" reglamentado por resolución I Nº 1872, al girasol, maní, lino, mijo, alpiste, colza y cártamo.

**Art. 2º.** — Publíquese en el Boletín Oficial.

**Art. 3º.** — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

**David Lacroze**
**Alejandro Ayerza (h)**
**Raúl C. Dente**
**Miguel A. García Fuentes**
**Héctor A. Lasala**
**Federico R. J. Leloir**
**Agustín A. Pogliano**
**Jorge Soto Acebal**

### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

## TRIGO

Apruébase la reglamentación para la venta de las existencias de trigo pan, durante el año 1981.

**RESOLUCION Nº 22.038**

Bs. As., 18/3/81

VISTO el proyecto de Reglamento de Ventas de Trigo, Pan para el presente año, y

CONSIDERANDO:

Que este organismo ya posee las reservas necesarias para reforzar las ofertas de trigo pan en el mercado, con el objeto de asegurar un normal abastecimiento del consumo interno.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

**Artículo 1º** — Apruébase la Reglamentación anexa para la venta, durante el año 1981, de sus existencias de trigo pan con destino al mercado interno.

**Art. 2º** — Publíquese en el Boletín Oficial.

**Art. 3º** — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

**David Lacroze.**
**Alejandro Ayerza (h.).**
**Raúl C. Dente.**
**Miguel A. García Fuentes.**
**Héctor A. Lasala.**
**Federico R. J. Leloir.**
**Agustín A. Pogliano.**
**Jorge Soto Acebal.**

### REGLAMENTO DE VENTAS DE TRIGO PAN AÑO 1981

**Artículo 1º** — La Junta Nacional de Granos venderá en el mercado interno trigo de su propiedad, durante el año 1981, en condiciones standard. Las ofertas se referirán a grado Nº 2, cada 100 kilogramos.

**Artículo 2º** — Los precios de venta tenderán a cubrir, globalmente, los costos del organismo integrados por 1 valor de compra; 2. financiación y almacenaje devengados y 3. gastos de administración.

En el supuesto que el mercado de exportación se colocara por encima del nivel resultante del cálculo anterior los precios de venta reflejarán dicho mercado.

**Artículo 3º** — Forma de pago: El 10 % sobre el "importe neto de la facturación" en concepto de seña y a cuenta del pre-

cio dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta; el 90 % restante contra entrega del certificado de depósito.

El certificado de depósito podrá ser retirado dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta.

Sobre los saldos del "importe neto de la facturación", pendientes de pago, se cobrarán los siguientes intereses a contar de la fecha de aceptación de la oferta:

- Pago dentro de los 5 días hábiles. Sin interés.
- Pago dentro de los 15 días corridos. Tasa Testigo.
- Pago dentro de los 30 días corridos. Tasa Testigo por 1.2.

La tasa testigo será la del Banco Central de la República Argentina para depósitos a 30 días, correspondiente a la fecha de la aceptación de la oferta.

Artículo 4º—La falta de pago de la seña dentro de los 3 días hábiles o del 90 % dentro de los 30 días corridos —en ambos casos a contar de la fecha de la aceptación de la oferta— producirá la rescisión automática y de pleno derecho de la operación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. La rescisión producirá la pérdida, a favor de la Junta Nacional de Granos, de la suma entregada en concepto de seña.

Artículo 5º—Liquidación: En base a las constancias del certificado se liquidarán las diferencias por calidad respecto del grado 2, al cual se referirán las ofertas. Las bonificaciones y descuentos serán los previstos en el artículo 4º de la Reglamentación de Compras de Trigo cosecha 1980'81 (Resolución JNG Nº 21.795).

Liquidadas dichas diferencias se obtendrá el "precio ajustado según grado", que multiplicado por la centésima parte del quilaje que consta en el certificado y deducido el flete a puerto o lugar de referencia para el caso de las operaciones del artículo 7º arrojará el "precio de la operación".

El "importe neto de la facturación" se obtendrá de deducir del "precio de la operación" el importe en concepto de almacenaje a cargo de la Junta por el período que corre desde la fecha de emisión del certificado hasta la de aceptación de la oferta según la tarifa ajustada a esta última fecha de acuerdo con el cálculo previsto por el artículo 27 de la Reglamentación de Compras de trigo cosecha 1980|81 (resolución JNG Nº 21.795).

Artículo 6º—Operaciones por oferta pública en los recintos de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires y de Comercio de Rosario:

1. Las ofertas se canalizarán a través de los corredores seleccionados en concurso por esta Junta a quienes el organismo les reconocerá una comisión del 0,5 % sobre el "precio de la operación".

2. Los precios ofertados se referirán a mercadería puesta sobre vagón|camión en "procedencia".

Artículo 7º—Operaciones por trigo depositado en instalaciones de molino.

1. Las ofertas se canalizarán a través de los corredores designados por el molino o este último las presentará en forma directa. En el primer supuesto la Junta reconocerá al o a los corredores intervinientes una comisión del 0,25 % sobre el "precio de la operación". En el segundo caso la Junta cobrará el 0,25 % al molino en concepto de gastos administrativos. En ambos casos el molino deberá notificar a la Junta, con anterioridad al inicio de las compras, el nombre de las personas que actuarán en su representación.

2. Los precios serán fijados por la Junta y anunciados con un día de anticipación al de su vigencia. Ellos estarán referidos a mercadería puesta sobre vagón| camión en el puerto o localidad de "referencia" que conste en el certificado, salvo lo previsto en el punto 3 de este artículo.

Se fijarán diariamente dos precios, iguales o disímiles según los desniveles regionales del mercado, de aplicación para las siguients zonas:

*Zona Sur*: Para las localidades de afluencia a los puertos de Bahía Blanca, Mar del Plata y Necochea; y **Resto del país**: Para las localidades de afluencia a los restantes puertos o localidades de "referencia" contemplados por el artículo 3º de la Reglamentación de Compras de Trigo cosecha 1980'81 (resolución JNG Nº 21.795 y 21.829). La Junta Nacional de Granos se reserva el derecho de no fijar precios, en cuyo caso no se aceptarán ofertas durante el día en que se abstenga de hacerlo.

3. La mercadería que se hubiera trasladado en los términos del artículo 22 de la Reglamentación de Compras de Trigo cosecha 1980|81, estará sujeta al precio correspondiente a la "zona sur" o a la del "Resto del país" de acuerdo con la localidad en que se encontraba depositada antes del traslado. Esta se tendrá asimismo en cuenta —y su distancia al puerto o localidad de "referencia" del certificado originario— a los efectos de determinar el correspondiente descuento en concepto de flete, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 22 de la Reglamentación de Compras de Trigo según reforma sancionada por la resolución JNG Nº 21.908.

4. El molino depositario tendrá prioridad de compra sobre el trigo depositado en sus instalaciones.

Dicha prioridad caducará respecto de los faltantes que arrojen las compras efectivas, con relación a los siguientes porcentajes mínimos de adjudicación acumulada:

Al 1º 6'81 20 % s|tonelaje total recibido en depósito.
Al 1º 7|81 35 % s|tonelaje total recibido en depósito.
Al 1º 8|81 50 % s|tonelaje total recibido en depósito.
Al 1º 9|81 65 % s|tonelaje total recibido en depósito.
Al 1º 10'81 80 % s|tonelaje total recibido en depósito.
Al 15 11|81 100 % s|tonelaje total recibido en depósito.

Por los saldos no comprados al 15'11|81, que se encuentran depositados en instalaciones de los molinos, la Junta no reconocerá compensación por almacenaje a partir del 1º5'81.

5. Las ofertas deben realizarse por certificados de depósitos completos y guardar el orden cronológico correspondiente a la fecha de emisión de dichos documentos.

6. La Junta iniciará las ofertas de trigo correspondientes a las operaciones del artículo 6º, cuando las condiciones del mercado así lo aconsejen y las del artículo 7º del jueves 19 de marzo prsóximo venidero.

## DIRECCION NACIONAL DE EXPORTACION

## COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "draw-back".

DISPOSICION
Nº 244
Bs. As., 20|3|81

VISTO el expediente SECYNEI Nº 51.904|80; atento a lo establecido por el decreto 8051|62 ("draw-back"), y lo dispuesto por la resolución M. E. 1.786 del 13 de octubre de 1980,

El Director Nacional
de Exportación
Dispone:

Artículo 1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "draw-back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 a 5 de la presente disposición, el siguiente producto:

Anexo 1: Pieles de castor curtidas natural, depiladas y rasadas a distintas alturas.
Anexo 2: Pieles de castor curtidas natural, depiladas y rasadas a distintas alturas.
Anexo 3: Pieles de castor curtidas natural, depiladas y rasadas a distintas alturas.
Anexo 4: Pieles de castor curtidas natural, depiladas y rasadas a distintas alturas.
Anexo 5 Pieles de castor curtidas natural, depiladas y rasadas a distintas alturas.

Art. 2º — Establécese que se deja sin efecto la resolución SECYNEI Nº 1.871 del 14 de abril de 1980.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José T. Gristelli

**ANEXO: 1**

REINTEGROS A APLICAR HASTA EL 30|6|81, INCLUSIVE
SE DEJA SIN EFECTO LA RES. SECYNEI 1871 DEL 14|4|80.
**Expediente** SECYNEI Nº 51.904|80
**Producto Tipificado:** PIELES DE CASTOR CURTIDAS NATURAL, DEPILADAS Y RASADAS A DISTINTAS ALTURAS.
**Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.01.99**
**Reintegros por:** 100 (CIEN) PIELES.

| Derechos de Importación (Res. ME 83|81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables |
|---|---|
| $ 445,93 (cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y tres centavos). | $ 445 93 (cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y tres centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION | | | |
| —Pieles de castor en bruto | 102,50 | 43.01.02.01.00 | SI— |
| —Grasa nutriente para el curtido de pieles (Lanolina 35 %. Aceite animal 25%. Aceite de ballena 40 %, aproximadamente). | 100 Kg. | 38.19.03.99.99 | SI— |

**ANEXO: 2**

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º-7-81 AL 30-9-81, INCLUSIVE.
**Expediente** SECYNEI Nº 51.904|80
**Producto Tipificado:** PIELES DE CASTOR CURTIDAS NATURAL, DEPILADAS Y RASADAS A DISTINTAS ALTURAS.
**Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.01.99**
**Reintegros por:** 100 (CIEN) PIELES

| Derechos de Importación (Res. ME 83|81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables |
|---|---|
| $ 444,86 (cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos). | $ 444,86 (cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION | | | |
| —Pieles de castor en bruto | 102,50 | 43.01.02.01.00 | SI— |
| —Grasa nutriente para el curtido de pieles (Lanolina 35 %. Aceite animal 25%. Aceite de ballena 40 %, aproximadamente). | 100 Kg. | 38.19.03.99.99 | SI— |

**ANEXO: 3**

REINTEGROS A APLICAR DESDE 1º|10|81 AL 31|12|81, INCLUSIVE.
**Expediente** SECYNEI Nº 51.904|80
**Producto Tipificado:** PIELES DE CASTOR CURTIDAS NATURAL, DEPILADAS Y RASADAS A DISTINTAS ALTURAS.
**Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.01.99**
**Reintegros por:** 100 (CIEN) PIELES

| Derechos de Importación (Res. ME 83|81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables |
|---|---|
| $ 443 79 (cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta y nueve centavos). | $ 443,79 (cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta y nueve centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad unidad | N.A.D.I | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION | | | |
| —Pieles de castor en bruto | 102,50 | 43.01.02.01.00 | SI— |
| —Grasa nutriente para el curtido de pieles (Lanolina 35 %. Aceite animal 25%. Aceite de ballena 40 %, aproximadamente). | 100 Kg. | 38.19.03.99.99 | SI— |

**ANEXO: 4**

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º|1|82 AL 31|3|82, INCLUSIVE.
**Expediente** SECYNEI Nº 51.904|80
**Producto Tipificado:** PIELES DE CASTOR CURTIDAS NATURAL, DEPILADAS Y RASADAS A DISTINTAS ALTURAS.
**Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.): 43.02.01.99**
**Reintegros por:** 100 (CIEN) PIELES

| Derechos de Importación (Res. ME 83|81 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables |
|---|---|
| $ 442,72 (cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centavos). | $ 442,72 (cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centavos). |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION | | | |
| —Pieles de castor en bruto | 102,50 | 43.01.02.01.00 | SI— |
| —Grasa nutriente para el curtido de pieles (Lanolina 35 %. Aceite animal 25%. Aceite de ballena 40 %, aproximadamente). | 100 Kg. | 38.19.03.99.99 | SI— |

**ANEXO: 5**

REINTEGROS A APLICAR DESDE EL 1º-4-82 AL 30-6-82, INCLUSIVE.
**Expediente** SECYNEI Nº 51.904|80
**Producto Tipificado:** PIELES DE CASTOR CURTIDAS NATURAL, DEPILADAS Y RASADAS A DISTINTAS ALTURAS.
**Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65 y compl.):** 43.02.01.99
**Reintegros por:** 100 (CIEN) PIELES

| Derechos de Importación (Res. ME 83|31 y complementarias). | Total por Gravámenes Variables |
|---|---|
| $ 441 65 (cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos) | $ 441 65 (cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos) |

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los Artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

| Producto | Cantidad unidad | N.A.D.I. | Verificación SI/NO |
|---|---|---|---|
| DE IMPORTACION | | | |
| —Pieles de castor en bruto | 102,50 | 43.01.02.01.00 | SI— |
| —Grasa nutriente para el curtido de pieles (Lanolina 35 %. Aceite animal 25%. Aceite de ballena 40 %, aproximadamente). | 100 Kg. | 38.19.03.99.99 | SI— |

**DIRECCION NACIONAL DE EXPORTACION**

## COMERCIO EXTERIOR

Déjase sin efecto la Resolución SECYNEI Nº 1.882|80.

**DISPOSICION**
Nº 245

**Bs. As.,** 20|3|81

**VISTO** los expedientes SECYNEI 51946|80; 51947|80; 51948|80, 51949|80; 52114|80; 52115|80; 52116|80; y 52117|80 y atento a lo estalecido por el decreto 8051|62 ("draw-back"), y lo dispuesto por la resolución M.E. 1786 del 13 de octubre de 1980.

**El Director Nacional de Exportación**
**Dispone:**

**Artículo 1º** — Establécese que se deja sin efecto la resolución SECYNEI 1882 de fecha 24 de abril de 1980.

**Art. 2º** — La presente disposición tendrá vigencia a partir de los sesenta días (60) de la fecha de la misma.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**José T. Gristelli**

# CONCURSOS

NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Desarrollo Industrial

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CENTRO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA DE LA INDUSTRIA LACTEA**

Por (8) días llámase a Concurso de Precios Nº 130|81, para la adquisición de: "Pasterizador a placas, lactofermentador y tanques para almacenar 2.000 litros de leche".

Apertura día 4 de mayo de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz e Albarellos y Constituyentes Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 25|3 Nº 1.949 v. 3|4|81

**ARGENTINA TELEVISORA COLOR LS82 CANAL 7 S.A. (ATC - CANAL 7)**

Argentina Televisora Color LS82 Canal 7 S. A. (ATC - Canal 7), Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina mediante solicitud Nº 156|81, invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 a presentar sus ofertas de crédito bajo sobre cerrado y con ajuste a estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el día 26 del corriente, de 10 a 16 hs., en Av. Figueroa Alcorta 2977, oficina Nº 52.

**El monto solicitado asciende a $ 25.500 millones (Pesos veinticinco mil quinientos millones) y el plazo de reintegro será de un año.**

**Los fondos se dispondrán el día 1º de abril de 1981.**

**La apertura de concurso se efectuará el día 30 de marzo de 1981 a las 16 hs., en Avda. Figueroa Alcorta 2977.**

**$ 44.000.— e. 25|3 Nº 52.075 v. 25|3|81**

# CONCURSOS

ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSNON**

El Comité Federal de Radiodifusión llama a concurso público a partir del 24 de marzo de 1931, para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación de los siguientes servicios de radiodifusión:

1. Radiodifusión sonora
   a) A privatizar
   — La Estación LT11 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.
   — La Estación LU32 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires.
   — La Estación LV15 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.-
   b) Nuevas
   — Una Estación en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa.
   — Una Estación en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.
2. Televisión
   a) Nueva
   — Una Estación en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan.

Los interesados pueden adquirir el pliego de bases y condiciones en la sede del Comité Federal de Radiodifusión, Avenida Paseo Colón 315, 6º piso, Cap. Fed., a partir de la fecha, en días hábiles, en el horario de 13.00 a 18.00 horas, al precio de $ 500.000

La presentación de las propuestas deberá efectuarse en el comité Federal de Radiodifusión, a partir del día 20 de mayo de 1981, en días hábiles de 13.00 a 18.00 horas, hasta el día 27 de mayo de 1981, a las 10.00 horas oportunidad en que se llevará a cabo la apertura del concurso.

e. 24|3 Nº 1.932 v. 30|3|81

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Energía

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Llámase a Concurso Nº 60|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 123|81, para la obtención de un préstamo de $ 8.900.000.000, con el sellado de Ley a cargo de Y.C.F., plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 31 de marzo de 1981. Apertura de las propuestas que se reciban el 27 de marzo de 1981 a las 14.00 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.

e. 24|3 Nº 1.918 v. 25|3|81

### Secretaría de Intereses Marítimos

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

EMPRESA DEL ESTADO

**Concurso de Precios Nº 15|81**

**Para la Construcción de una cubierta de chapas sobre el edificio de oficinas y vivienda de la Jefatura de Puerto Río Gallego, en la Provincia de Santa Cruz.**

**Apertura: 13|4|81 — 15 horas.**

**En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo)** del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42 — Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia — Chubut, en días hábiles dentro del horario de 8.30 a 12 y de 13.30 a 17 horas y en la Jefatura Río Gallegos, calle Gobernador Lista y Rawson, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Valor del pliego: $ 34.000.00.
Presupuesto Estimado: $ 37.159.730,00

e. 23|3 Nº 1.874 v. 27|3|81

**COLEGIO DE ESCRIBANOS**

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a once (11) registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la Ley 12.990 (t.o. 14054) y decreto reglamentario 26655|51 a realizarse el 27 de abril próximo.

**Podrán participar los escribanos matriculados a. 25 de febrero de 1981. Las inscripciones se recibirán hasta el lunes 20 de abril de 1981.**

**Inscripción informes, reglamento y temario: Callao 1542**

**$ 480.000 e. 12|3 Nº 49.934 v. 1º|4|81**

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de títulos, antecedentes y trabajos para la cobertura de vacantes en la División Radiología de la Policlínica Bancaria:

1 (un) Subjefe de División Radiología.
9 (nueve) Médicos Asistentes Radiólogos Generales.
3 (tres) Médicos Asistentes Radiólogos Generales con experiencia en Hemodinamia.

Horario: 24 (veinticuatro) horas semanales distribuidas en 5 (cinco) días de lunes a viernes en jornadas de 4 horas 45' (cuatro horas cuarenta y cinco minutos) diarios.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de solicitudes: 30|3|81 al 3|4|81.

Inscripción: 6|4|81 al 10|4|81.

Departamento Recursos Humanos, Libertad 731 7º piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas.

e. 24|3 Nº 1.922 v. 26|3|81

**CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA**

**Concurso de Precios Público Nº 5|81**

**Referencia: Venta de un mimeógrafo, usado y funcionando.**

**Apertura: 9 de abril de 1981, a las 15 horas.**

**Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 13 a 16 horas, en nuestra sede central, Avda. L. N. Alem 638, 3º piso, Departamento Compras y Suministros.**

**Valor del pliego: $ 3.000.**

**e. 24|3 Nº 1.919 v. 26|3|81**

# AVISOS OFICIALES

NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS ADUANA DE LA CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 208, Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de Quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derecho a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación, en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

| Tipo | Nº | Compañía | Fecha | Consignatario |
|---|---|---|---|---|
| P|D | 7212|79 | K.L.M. | 11|11|79 | Iglesias, José |
| P|D | 7462|79 | Aero Perú | 27|11|79 | SALATINO, A. |
| ACTA | 643|79 | Pam Am | 03|10|79 | JALON, Jorge |
| ACTA | 524|89 | L.A.B. | 18|08|79 | NOGALES, Alejandro |
| ACTA | 886|79 | Aero Perú | 27|11|79 | ANDERSON, Lía |
| ACTA | 692|79 | Pam Am | 14|10|79 | DAMOLIA, E. |
| ACTA | 59|79 | L.A.B. | 21|02|79 | CRESPO, Filomena |
| ACTA | 775|79 | A. Arg. | 31|10|79 | COPELOWITS, Alerto |
| ACTA | 752|79 | Braniff | 25|10|79 | NEVACH, Celia |
| ACTA | 268|79 | Pam Am | 16|05|79 | KNIGHT, Santiago |
| ACTA | 96|79 | Varig | 18|03|79 | EGAÑA, Carlos |
| ACTA | 208|79 | A. Arg. | 26|04|79 | FERRARI, Roberto |
| ACTA | 693|79 | Pam Am | 14|10|79 | PEREZ |
| ACTA | 427|79 | Viasa | 05|07|79 | SASULOUSKY, Isabel |
| ACTA | 889|79 | Pam Am | 28|11|79 | SERRA, Angel |
| ACTA | 314|79 | Pam Am | 26|05|79 | SALEM, José |
| ACTA | 751|79 | Varig | 25|10|79 | COCH, Ricardo |
| ACTA | 308|79 | A. Arg. | 25|05|79 | LEVI, Bamball |
| ACTA | 303|79 | L.A.B. | 23|05|79 | SADU, J. María |
| ACTA | 411|79 | Cruzeiro | 28|06|79 | CHAME, Moisés |
| ACTA | 160|79 | Braniff | 11|04|79 | MEULACHOWICZ |
| ACTA | 808|79 | Braniff | 10|11|79 | GROSSI, Eduardo |
| ACTA | 605|79 | Braniff | 21|09|79 | MESTRE, Carlos |
| ACTA | 60|79 | L.A.B. | 21|02|79 | GARCIA, Arturo |
| ACTA | 650|79 | Cruzeiro | 05|10|79 | PARRA, Roberto |
| ACTA | 510|79 | A. Arg. | 12|08|79 | ARRANY, Pedro |
| ACTA | 355|79 | Braniff | 06|06|79 | VILLAVICENCIO, Pedro |
| ACTA | 144|79 | A. Arg. | 05|04|79 | VIDAL, FREYRE |
| ACTA | 812|79 | A. Arg. | 10|11|79 | BORDONA, Nélida |
| ACTA | 591|79 | Air France | 17|09|79 | HOFER, Oscar |
| ACTA | 453|79 | Varig | 15|03|79 | NERIO SOLARI |
| ACTA | 500|79 | Pam Am | 05|08|79 | MARTIM, Eduardo |
| ACTA | 344|79 | Pam Am | 03|06|79 | MENDEL MUSZEL |
| ACTA | 503|79 | Pam Am | 08|03|79 | NEGRO, Eduardo |
| ACTA | 859|79 | Swissair | 23|11|79 | NOBLE, Gerardo |

e. 25|3 Nº 1.952 v. 25|3|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 208, Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de Quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derecho a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación, en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

| Tipo | Nº | Compañía | Fecha | Consignatario |
|---|---|---|---|---|
| ACTA | 802|79 | A. Arg. | 08|11|79 | TSCHAMBER, Walter |
| ACTA | 288|79 | Pam Am | 20|05|79 | WASSERMAN, R. |
| P|D | 342|79 | Varig | 04|03|79 | RUBIO, Eduardo |
| P|D | 1574|79 | Varig | 22|06|79 | TOVAL, Florinda |
| P|D | 846|79 | A. Arg. | 02|05|79 | ARANDA, Juan Manuel |
| P|D | 6177|79 | Lan Chile | 20|02|79 | VIESA, Juan José |
| P|D | 106|79 | Cruzeiro | 01|02|79 | PORGEL, Romilda |
| P|D | 17[illegible]|79 | Braniff | 02|07|79 | VRANJOR, Cherry |
| P|D | 1506|79 | Pam Am | 17|06|79 | EGAN, Eduardo |
| P|D | 7066|79 | Alitalia | 02|11|79 | NAVARRO, Leonor |
| ACTA | 277|79 | Braniff | 18|05|79 | SIBILJA, Julia |

| Tipo | Nº | Compañía | Fecha | Consignatario |
|---|---|---|---|---|
| ACTA | 563\|79 | Pam Am | 09\|09\|79 | TIN YUCN WONG WONG |
| P\|D | 7718\|79 | L.A.B. | 15\|12\|79 | NUÑEZ, A. E. |
| P\|D | 1238\|79 | Braniff | | FALLINI, Giorgio |
| P\|D | 6537\|79 | Lufthansa | 07\|10\|79 | MATER, Henrich |
| P\|D | 427\|79 | Pam Am | 13\|03\|79 | VUL, Carlos Alberto |
| P\|D | 1682\|79 | Lufthansa | 01\|07\|79 | WERNER, Henrich |
| P\|D | 7460\|79 | Aero Perú | 27\|11\|79 | MENDEZ, Juan Carlos |
| P\|D | 5403\|79 | Iberia | 04\|08\|79 | CONTI, Marcela |
| P\|D | 1792\|79 | Pam Am | 09\|07\|79 | TUELNER, Williams |
| P\|D | 5264\|80 | Braniff | 31\|01\|80 | MORDELS, Carlos |
| P\|D | 6620\|80 | Varig | 05\|07\|80 | LIHALTTAR |
| P\|D | 5020\|80 | L.A.P. | 04\|01\|80 | CYNORTTI |
| ACTA | 273\|80 | A. Arg. | 10\|04\|80 | LOZANO, Alfredo |
| P\|D | 6436\|80 | Pam Am | 14\|03\|80 | BUTELER, René |
| ACTA | 240\|80 | A. Arg. | 03\|04\|80 | VILLANI, Eduardo |
| ACTA | 801\|80 | Cruzeiro | 03\|07\|80 | NIEDASZKOWKY, Jorge |
| ACTA | 880\|80 | Avianca | 15\|07\|80 | MATHEU, Salvador |
| ACTA | 1044\|80 | A. Arg. | 30\|08\|80 | HAJTMACHER, Elías |
| ACTA | 388\|80 | L.A.P. | 12\|04\|80 | GARCIA, Fidel |
| P\|D | 377\|80 | A. Arg. | 04\|03\|80 | BELOCOPITOW, Enrique |
| P\|D | 5695\|80 | Pam Am | 22\|05\|80 | CHOIKIVAUHO |
| P\|D | 5313\|80 | Braniff | 09\|02\|80 | ANANDA, René |
| ACTA | 988\|80 | Pam Am | 03\|08\|80 | ARGOZA |
| ACTA | 719\|80 | A. Arg. | 23\|06\|80 | FEDERICO, Armando |

e. 25|3 Nº 1.951 v. 25|3|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 203, Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de Quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derecho a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación, en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

| Tipo | Nº | Compañía | Fecha | Consignatario |
|---|---|---|---|---|
| ACTA | 428\|79 | Viasa | 05\|07\|79 | BORGAMINI, José |
| ACTA | 747\|79 | Iberia | 24\|10\|79 | NAZAR DE GRANDI |
| ACTA | 759\|79 | Pam Am | 27\|10\|79 | PELTZ, Máximo |
| ACTA | 529\|79 | A. Arg. | 23\|08\|79 | DACCIOLA, Rodolfo |
| ACTA | 979\|79 | A. Arg. | 30\|12\|79 | ROZAS, José |
| ACTA | 633\|79 | Pam Am | 30\|09\|79 | EZCURRA, Daniel |
| ACTA | 237\|79 | Braniff | 06\|05\|79 | MEDA, Guido |
| ACTA | 835\|79 | Braniff | 18\|11\|79 | TAUDENKER, Joel |
| P\|D | 1323\|79 | Aero Perú | 05\|06\|79 | RINALDI, J. N. |
| P\|D | 6738\|79 | Pam Am | 18\|10\|80 | CATTANEO, Elsa |
| P\|D | 72\|79 | Cruzeiro | 25\|01\|79 | GOMEZ, Diógenes |
| P\|D | 1632\|79 | Varig | 27\|06\|79 | SEGOVIA, Francisco |
| P\|D | 6092\|79 | Cruzeiro | 22\|07\|79 | SPINELLI, Nicolás |
| P\|D | 527\|79 | Pam Am | 30\|03\|79 | BUCHI, Elisa |
| P\|D | 1151\|79 | Lan Chile | 26\|05\|79 | VAZQUEZ, Blanca |
| ACTA | 424\|79 | A. Arg. | 05\|07\|79 | LUMA, Omar |
| P\|D | 1358\|79 | Air France | 08\|06\|79 | MALICIER, Bernardo |
| ACTA | 156\|79 | A. Arg. | 11\|04\|79 | COBE, Rubén |
| P\|D | 1979\|79 | Braniff | 19\|07\|79 | PROSOROICH, G. |
| P\|D | 5356\|79 | Aero Perú | 31\|07\|79 | ZURRIAGA, Norma |
| P\|D | 7526\|79 | L.A.P. | 01\|12\|79 | ALVAREZ, Juan |
| P\|D | 7667\|79 | A. Arg. | 10\|12\|79 | SALATE, Carlos |
| P\|D | 7630\|79 | Braniff | 08\|12\|79 | ALVAREZ, Ricardo |
| P\|D | 1136\|78 | L.A.P. | 01\|10\|78 | ABREJO, Marta |
| P\|D | 595\|78 | L.A.P. | 07\|07\|78 | DAKAL, J. W. |
| P\|D | 1770\|78 | Aero Perú | 14\|12\|78 | STWART, Edward |
| P\|D | 1229\|79 | Braniff | 15\|10\|78 | RODRIGUEZ DE RICHI |
| P\|D | 5122\|79 | Braniff | 25\|11\|79 | SEHMINI, Roberto |
| P\|D | 7435\|79 | Alitalia | 25\|11\|79 | ANDRADA, Luis |
| P\|D | 6352\|79 | Braniff | 28\|09\|79 | ARICHI, Walter |
| P\|D | 1875\|79 | Braniff | 15\|07\|79 | DE LEON, Carola |
| P\|D | 1859\|79 | Air France | 14\|07\|79 | SALVO ARAGON |
| P\|D | 7720\|79 | Braniff | 15\|12\|79 | VAZQUEZ, Manuel |
| P\|D | 7115\|79 | Pam Am | 04\|11\|79 | HAROLD, Julio |
| P\|D | 6228\|79 | Varig | 22\|09\|79 | EVELM, Dorothy |

e.25|3 Nº 1.954 v.25|3|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 203, Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de Quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derecho a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación, en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

| Tipo | Nº | Compañía | Fecha | Consignatario |
|---|---|---|---|---|
| P\|D | 1063\|79 | Air France | 21\|05\|79 | BERESTOVOY, Bernadt |
| P\|D | 7241\|79 | Pam Am | 13\|11\|79 | LOPEZ, Alejandro |
| P\|D | 1801\|79 | L.A.P. | 07\|07\|79 | ROJAS |
| P\|D | 6252\|79 | Braniff | 23\|09\|79 | HERNANDEZ, Lidia |
| P\|D | 54\|79 | Braniff | 20\|01\|79 | BOFFA-SIDUFRANCO |
| P\|D | 6304\|79 | Varig | 26\|09\|79 | SUAREZ, Alejandro |
| P\|D | 6923\|79 | Lan Chile | 26\|10\|79 | CENIZABALA, Raquel |
| P\|D | 703\|79 | Braniff | 18\|04\|79 | ORTIZ, Marcos |
| P\|D | 6939\|79 | Iberia | 27\|10\|79 | QUINTERO, Adolfo |
| P\|D | 7637\|79 | Pam Am | 09\|12\|79 | GUTIERREZ, Omar |
| P\|D | 5434\|79 | Aero Perú | 05\|08\|79 | HANS, Carlos Alberto |
| P\|D | 5763\|79 | Braniff | 26\|08\|79 | BRUQUETTI |
| P\|D | 7693\|79 | Pam Am | 13\|12\|79 | TAPIA, César |
| P\|D | 5465\|79 | Pam Am | 10\|08\|70 | COHEN, A. |
| P\|D | 1423\|79 | Pam Am | 11\|06\|79 | NEDER, Miguel |
| P\|D | 5976\|79 | Varig | 08\|09\|79 | FERABOLI, Mario |
| P\|D | 376\|78 | L.A.P. | 14\|05\|78 | COLOMBRE, Juan Carlos |
| P\|D | 433\|78 | Braniff | 21\|05\|78 | CAR, James |
| P\|D | 7622\|79 | Varig | 08\|12\|79 | TAPORTO, Oscar |
| P\|D | 344\|79 | | 04\|03\|79 | CHABRON, María A. |
| P\|D | 449\|79 | Cruzeiro | 16\|03\|79 | DECARDI, Osvaldo |
| P\|D | 7272\|79 | L.A.P. | 15\|11\|79 | LEDESMA, María |
| P\|D | 74\|79 | Braniff | 26\|01\|79 | SANGUINETI, Juan Carlos |
| P\|D | 5561\|79 | Lan Chile | 16\|08\|79 | HAGES, O. |
| P\|D | 5981\|79 | Braniff | 08\|09\|79 | STAUFER, John |
| P\|D | 5634\|79 | Pam Am | 19\|05\|70 | ITEMAN, Angel |
| P\|D | 1943\|79 | | 18\|07\|79 | MUST JO AN WAUF |
| P\|D | 5974\|79 | Braniff | 08\|09\|79 | BEAMONDE, Pedro |
| P\|D | 7037\|79 | A. Arg. | 02\|11\|79 | MARZONARE, Raúl |
| P\|D | 5854\|79 | L.A.B. | 01\|09\|79 | CALINEA, Felipe |
| P\|D | 81\|79 | Lan Chile | 28\|01\|79 | MOSTI, Livio |
| P\|D | 944\|79 | Braniff | 09\|05\|79 | CASANTA, José María |
| P\|D | 217\|79 | Braniff | 18\|02\|79 | LELOIR, Josefa |
| ACTA | 124\|79 | A. Arg. | 01\|04\|79 | TAUVILLE, Alberto |
| ACTA | 681\|79 | A. Arg. | 12\|10\|79 | CHULIVER, Horacio |

e.25|3 Nº 1.953 v.25|3|81

**ADUANA DE COLON**

Se le hace saber a Paulo Roberto Cabreira, que en el expediente SA 13 Nº 41|80, en su parte dispositiva dice: Colón (E.R.), octubre 27 de 1980. Artículo 1º) Condenando a José Antonio Ortiz, D.N.I. 10.155.287 con domicilio en calle Sucre 1355 de la Capital Federal y a Paulo Roberto Cabreira, C.I. 3.009.421.375 de la Policía de Porto Alegre, con domicilio en la calle 15 de noviembre de 1184 de la ciudad de Uruguayana (Brasil), al comiso irredimible de la mercadería de que se trata, además de una multa igual a (4) Cuatro veces el valor en plaza de la misma, o sea la suma de pesos 78.832.644 (pesos setenta y ocho millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro), actualizado en los términos del Art. 134 punto 5º último párrafo de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias, inhabilitándolos en forma especial por el período de (3) Tres años para que ejerzan actividades de importación y exportación, atento que los mismos carecen de antecedentes infraccionales por haberse dado la figura de contrabando. Art. 187 y por aplicación del Art. 191 punto 1 inc. a), c) y g) en concordancia a lo dispuesto por el Art. 196.2 todos del ordenamiento legal antes mencionado. Artículo 2º) Intimanod a la cancelación de la suma señalada en el artículo 1º del presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 segundo párrafo y Art. 95 ambos del ordenamiento legal ya citado. Artículo 3º) Adjudicando el total de la multa y producido del comiso a Rentas Renerales en los términos del Art. 204 del texto legal en vigencia. Artículo 4º). Procediendo a pública subasta de la mercadería de que se trata llegada que sea la oportunidad. Artículo 5º) Notificado lo resuelto en la presente causa firme y/o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente, para tal fin Dese a las Sección Contaduría, Cumplido todo lo dispuesto en esta parte dispositiva, remítase copia del presente al Registro General de Infractores y Archívese el presente por finiquitado. Ddo. Jorge Nicolás Martínez Azagra. Administrador de la Aduana de Colón Provincia de Entre Ríos.

e. 25|3 Nº 1.963 v. 25|3|81

## Secretaría de Transporte y Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**
**Expediente Nº 421|78**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.ET. Nº 544|69 se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de Veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3106|61 y su reglamentación conexa.

Nombre de la empresa: "Transportes Los Andes" S.A.C.I. - Línea Nº 78.

Domicilio: Loyola 1028, Capital Federal.

Clase de servicio: Transporte de pasajeros.

Itinerario: Supresión de los servicios fraccionados que efectúa entre Corrientes y Dorrego y el Liceo Militar General San Martín pasando por Estación Villa del Parque.

$ 197.600 e. 25|3 Nº 51.930 v. 25|3|81

# AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

# MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n 5.000 Nº 10.001.169; de v$n 10.000 Nº 12.018.261 y de v$n 50.000 Nº 16.141.098, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1978.

$ 440.000.— e. 5|3 Nº 49.259 v. 3|4|81

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie, de $ 32.909,40 Nº 10.000.385; de $ 65.818,80 Nros. 12.031.823, 12.043.909|910, de $ 131.637,60 Números 14.037.033|035; 14.079.237|240; 14.143.396|400 y 14.172.903|911, y de $ 329.094 Números 16.000.978|981; 16.223.193|194 y 16.262.804|817.

$ 552.000 e. 9|3 Nº 45.907 v. 8|4|81

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 29|1|81 al 27|2|81.

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido HORACIO FEDERICO SANTIAGO GRUNWALDT, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto número 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4º piso.

e. 23|3 Nº 1.896 v. 25|3|81

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido OSCAR MACERAS, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4º piso.

e. 23|3 Nº 1.872 v. 25|3|81

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JUAN DELLA SALA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317 4º piso.

e. 23|3 Nº 1.871 v. 25|3|81

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido OSCAR IGNACIO TEDESCO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317 4º piso.

e. 23|3 Nº 1.870 v. 25|3|81

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma DIENFER C.I.S.C.A. en el expediente Nº 1.685|80, lo siguiente: "17 Nov. 1980 Dienfer C.I.S.C.A., Corrientes 2063, Capital. — No habiendo presentado totalidad cumplido de embarque respecto Declaración Jurada Nº 04496 por 240 toneladas de alpiste, intímasele plazo cinco días formule descargos y ofrezca prueba a producirse en veinte días en sumario (Expte. Nº 1685) que se instruye con motivo incumplimiento normas Ley 21.453 reglamentda por Decreto Nº 2.923|76 y Resoluciones "I" 1.551, 1.778 y 2.105, año 1976. Bajo apercibimiento de resolverse sin más trámite en caso de silencio. Dr. Julio Páez de Tezanos Pinto. Gerencia Jurídica. Paseo Colón 367. Capital Federal. Publíquese por tres días".

e. 23|3 Nº 1.876 v. 25|3|81

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Secretaría de Seguridad Social

**ACCIDENTES DE TRABAJO**

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ACOSTA, Pedro Efraín
AEBICHER, Rubén Uraclio
ABREGU, Rubén Enrique
AMAYA, Carlos Rufino
BAHAMONDE, Manuel Paonelli
BLANCO, Gaudencio
CASSINERA, Roberto Pablo
CHIARIOTTI, Roberto M.
DELGADO, Leonardo Aníbal
DIEL, Andrés
DOS SANTOS, Oscar Enrique
ETCHEVARME, Miguel Angel
FAZIO, Alberto Antonio
FERNANDEZ, Horacio
FERREYRA, Benito Belermino
GOMEZ, Zenón Martín
GORIO, Luis Angel
LEBLED, Jorge José
LOMBARDO, Luis
LOTRECCHIANO, Vito Antonio
SILVA, Roberto Antonio
DECESARI, Osvaldo
LOPEZ, Héctor
MARTINEZ, Gustavo Hugo
MARTINEZ, Qucupuán Juan Pablo
MASCIONI, Feliz Leopoldo
MENDEZ, Mario Augusto
MENDOZA, Gilberto Alcibiades
MONTES, Rogelio
NOSCHINI, Ilio
OJEDA, Marcelo
ORELLANA, Herrera
REINOSO, Raúl Héctor

RICOMINI, Néstor
RIERA, Bartolomé Carlos
RODRIGUEZ, Alberto Daniel
SANTOS, Adolfo Oscar
TEJADA, Bartolo
VELAZQUEZ, Saldivio Sgo. del C.
FLORENCIO, Gregorio Regino
GONZALEZ, Martín
CUENCA, Silverio
BENGOLES, Juan Carlos

e. 19|3 Nº 1.836 v. 1º|4|81

## Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) treinta días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del ext. io del certificado representativo de títulos "al portador" Nº 053133 por v$n 5.040.000 serie 6ª, cupón 2|20. — Declárase provisoriamente nulo dicho certificado. — Banco Hipotecario Nacional.

$ 430.000.— e.5|3 Nº 46.638 v.3|4|81

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber omitido su publicación en ediciones anteriores del Boletín Oficial.

# LICITACIONES

NUEVAS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Fíjese el día 10 de abril de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestos presentadas para la Licitación Pública Nº 82|81 "Adquisición e instalación de grupo electrógeno solicitado por la División Instituto San Miguel". Presupuesto Oficial: $ 140.000.000.

e. 25|3 Nº 1960 v. 26|3|81

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30|81 para el día 2|4|81 a las 11 horas con el objeto de contratar la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) carpetas plásticas y sobre, con destino al Centro de Cómputos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 25|3 Nº 1.957 v. 26|3|81

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32|81 para el día 2|4|81 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de sesenta (60) ficheros y sesenta y dos (62) bandejas, con destino al Centro de Cómputos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 25|3 Nº 1.958 v. 26|3|81

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 31|81 para el día 2|4|81 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios continuos e impresos, con destino al Centro de Cómputos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 25|3 Nº 1.959 v. 26|3|81

### SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

**Expte. A. 2524|80 (DN)**

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 23|4|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º Piso, Capital Federal con el objeto de resolver: Adquisición de drogas de uso farmacéutico, especialidades medicinales y efectos de cosmética y tocador medicinales con destino a: Sección Droguería y Laboratorio Central.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 25|3 Nº 1947 v. 3|4|81

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación Privada Nº 64|81**
**Expte. Nº 97.725|81**

Llámase a Licitación Privada Nº 64|81, para el día 1º del mes de abril de 1981, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de limpieza y conservación de máquinas de escribir y de calcular.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Departamento Administración) —Departamento Compras y Suministros—, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal.

e. 25|3 Nº 1.945 v. 26|3|81

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación Pública Nº 41|81**
**Expte. Nº 157.005|81**

Llámase a Licitación Pública para el día 6 del mes de abril de 1981, a las 17 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Departamento Compras y Suministros—, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal.

e. 25|3 Nº 1.946 v. 31|3|81

### INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

**Licitación Pública Nº 5**

Llámase a Licitación Pública Nº 5 por la contratación de una persona especializada en trabajos de verificación y fiscalización forestal consistente en: conteo de rollizos, cubicación, obtención de volumen individual y general para liquidación de aforos y derechos establecidos por este Organismo para el contralor y registración en el proceso de fiscalización en materia forestal.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 16 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional —Departamento Administración—, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446 1er. piso, Capital Federal, el día 3 de abril de 1981, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 14.000.

e. 25|3 Nº 1.943 v. 27|3|81

### Secretaría de Comunicaciones

### EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DIA-81 para el día 21 de abril de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Pocitos (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o en la oficina Pocitos (Dto. 18º).

Presupuesto Oficial: $ 390.550.000.
Importe de garantía: $ 3.905.500.
Valor del pliego: $ 159.000.

e. 25|3 Nº 1.941 v. 7|4|81

### EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4 DIA-81, para el día 20 de abril de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Arroyo Seco (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los distritos 1º (Rosario); 5º (Santa Fe) o en la oficina Arroyo Seco (Dto. 1º).

Presupuesto Oficial: $ 443.431.000.
Importe de garantía: $ 4.434.310.
Valor del pliego: $ 180.000.

e. 25|3 Nº 1.940 v. 7|4|81

### EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16 DM-81, para el día 29 de abril de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación integral de cintas transportadoras ubicadas en el Centro Postal Internacional (Sectores Exportaciones y Librero Internacional), sito en las Avenidas Comodoro Py y Antártida Argentina de la Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro de lhorario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 350.000.000.
Importe de garantía: $ 3.500.000.
Valor del pliego: $ 142.000.

e. 25|3 Nº 1.942 v. 7|4|81

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

**osipital Universitario de Maternidad y Neonatología**
**Rodríguez Peña 285, Teléf. 46827**
**Llamado a Licitación Pública**

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública para el día 10 de abril de 1981 a la hora 11 con el objeto de contratar la venta de diversos bienes de rezago: máquina para planchar, toda en hierro; autoclave de bronce; incubadoras; banquetas; etc.

Para pliegos de condiciones y demás información, dirigirse al citado Hospital calle Rodríguez Peña 285 — Córdoba — en el horario de los días hábiles.

e.25|3 Nº 1.962 v.26|3|81

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD CIVIL DEL DOCENTE
### GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

**Departamento Compras**
**Licitación Pública Nº 15|81**

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81, por primera vez, para contratar la provisión de gasa tubular y rectilínea con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados, sin cargo alguno, a partir de la fecha en días hábiles en el Departamento Compras Tacuarí 345 — 1º piso, Capital Federal de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 7 de abril de 1981 a las 17.30 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e.25|3 Nº 1.950 v.26|3|81

### O.S.E.C.A.C.

**Licitación Pública Nº 60|81**

Para la venta de un inmueble en propiedad horizontal "Unidad Uno" ubicado en la calle Tucumán 148 de la Ciudad de Córdoba.

Superficie cubierta: 270.54 m2.
Instalaciones: Salón y 2 baños.
Valor del pliego: $ 50.000.

Retirar pliego en: a) Sede Central, Moreno 648|50 piso 10º Capital Federal de 9 a 17 horas; b) Delegación Córdoba, 25 de Mayo 475|78, Córdoba.

Fecha de apertura: 14 de abril de 1981 a las 16 horas en Moreno Nº 648|50, 9º piso, Capital Federal.

e.25|3 Nº 1.948 v.27|3|81

### Secretaría de Seguridad Social

### CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|81 el día 2 de abril de 1981, a las 15 horas, por la provisión en locación de tres (3) máquinas fotocopiadoras, durante el período comprendido entre el 1º|5|81 al 31|7|81.

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el certificado original donde conste el Número de Registro de Proveedores del Estado.

e. 25|3 Nº 1.961 v. 26|3|81

### DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

**Expediente Nº 783-000105431-08**

Llámase a Licitación Pública Nº 57|81, para el día 7 de abril de 1981, a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios discontinuos.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 25|3 Nº 1.944 v. 26|3|81

### Secretaría de Acción Social

### Subsecretaría de Turismo

### UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 5|U 81 para el día 31 de marzo de 1981 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de: un ómnibus para 35 pasajeros y un (1) camión volcador, con destino a la Unidad Turística Embalse.

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la Sección Contrataciones de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Provincia de Córdoba).

e. 25|3 Nº 1.964 v. 26|3|81

# LICITACIONES

ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
### CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

**Licitación Pública Nº 7|81 E-2.058**

Para el día 2 de abril de 1981, por la provisión de ventiladores axiales transportables.

Retiro de pliegos: En la oficina de Adquisiciones, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba o Avda. del Libertador 7517, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 12 horas, sin cargo.

e. 24|3 Nº 1.933 v. 25|3|81

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
### CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

**Licitación Pública Nº 8|81 E-2.060**

Para el día 3 de abril de 1981, por la provisión de máquina combinada para la limpieza de piso.

Retiro de pliegos: En la oficina de Adquisiciones, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba o Avda. del Libertador 7537, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 12 horas, sin cargo.

e. 24|3 Nº 1.937 v. 25|3|81

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 10 de abril de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones— calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 9 a 16 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 78|81, "Adquisición de mobiliario solicitado por la División Alcaidías, con destino a las comisarías 10ª, 16ª, 20ª y 39ª.

Presupuesto oficial: $ [illegible].553.595.864

e. 24|3 Nº 1.930 v. 2|4|81

**POLICIA FEDERAL**

Fíjese el día 7 de abril de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 79|81. "Provisión de receptores de frecuencia para distintas delegaciones, solicitado por la Superintendencia de Comunicaciones".

Presupuesto oficial: $ 140.000.000.

e. 24|3 Nº 1.929 v. 25|3|81

**POLICIA FEDERAL**

Fíjese el día 8 de abril de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 80|81. "Adquisición de satiné, franela, cotín, etc., solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca Visca".

e. 24|3 Nº 1.927 v. 25|3|81

**POLICIA FEDERAL**

Fíjese el día 8 de abril de 1981, a las 11 horas, para que teng lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 81|81. "Adquisición de filtros descartables de bobina, con destino al Complejo Médico Policial Churruca Visca".

Presupuesto oficial: $ 235.000.000.

e. 24|3 Nº 1.928 v. 25|3|81

**POLICIA FEDERAL**

Fíjese el día 1º de junio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas. División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e Informes de lunes a viernes, de 9 a 18 horas) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 57|81. Proyecto y construcción de oficinas solicitado por la Divisiór Inmuebles. Presupuesto oficial: Doscientos ochenta millones de pesos ( $ 280.000.000).

e. 18|3 Nº 1.774 v. 31|3|81

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expte.: R. 191|81 (D.N.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 52 para el día 6|4|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN). Paso 550. 2º piso, Capital Federal con el objete de resolver: la adquisición pick-up doble cabina con destino: División Sumnistros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 24|3 Nº 1.920 v. 25|3|81

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expte.: T. 71|81 (DN)**

Llámase a Licitación Pública Nº 53 para el día 3|4|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver: la reparación integral de una máquina de componer marca Intertype, modelo C 3, Base Estrella Nº 8147 y magazines con destino a: División Sumnistros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 24|3 Nº 1.917 v. 25|3|81

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expte. T. 128|81 (DN)**

Llámase a Licitación Pública Nº 47, cuya apertura tendrá lugar en la División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º piso — Capital Federal, con el objeto de resolver la ejecución de la obra: "Remodelación del IV Pabellón de Cadetes sito en el predio interno de la Escuela Penitenciaria de la Nación, ubicada en el partido de Esteban Echeverría — Localidad de Ezeiza — Provincia de Buenos Aires" por el sistema de Ajuste Alzado, presupuesto oficial $ 446.000.000. Importe de la garantía $ 4.460.000.

El acto de apertura se efectuará en dos etapas:

1ª Etapa: Sobre interior conteniendo la documentación requerida el día 13|04|81 a las 14 horas.

2ª Etapa: Sobre interior conteniendo la oferta, cómputo de materiales y precios unitarios, el día 20|04|81 a las 14 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|3 Nº 1.703 v. 3|4|81

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**COMANDO MATERIAL**
**Grupo Abastecimiento Palomar**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para la ejecución de la obra "reparación integral del depósito mayor de Intendencia-Sanidad" — Edificio Nº 5 del Grupo Abastecimiento Palomar.

Presupuesto oficial: $ 327.000.000.

Fecha y hora de apertura: 9 de abril de 1981 — 10 horas.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Garantía de oferta: cinco por ciento (5 %).

Precio documentación: $ 330.000.

Consulta, Retiro de Pliegos y Documentación Técnica: Grupo Abastecimiento Palomar — Rosales y Carrosella — 1684 — El Palomar — Buenos Aires FC NGSM (División Economía).

Retiro de pliegos: hasta día: 3 de abril de 1981 a las 10 horas.

e.23|3 Nº 1.906 v.3|4|81

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Llámase a licitación pública Nº 24|80. destinada a la contratación de obras para la ejecución de un cerramiento metálico y trabajos complementarios de albañilería, a realizar en el depósito de la calle Herrera 503|13, de esta Capital.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 710, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 9 de abril de 1981, a las 11.00.

e. 19|3 Nº 1.831 v. 25|3|81

### Secretaría de Hacienda

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 51|81 para la suscripción de publicaciones periódicas durante el año 1981.

Apertura: 8 de abril de 1981, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|3 Nº 1.862 v. 1º|4|81

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Llámase a Licitación Pública Nº 62|81 para lograr la locación de un inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Necochea, en un radio compredido por las calles: 45, 67, 70 y 53. Superficie aproximada: 350 m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de abril de 1981, a las 11 horas en la sede del Distrito Necochea, calle 66 Nº 2941 Necochea (Prov. de Buenos Aires).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada, en días laborables.

e.24|3 Nº 1.915 v.2|4|81

### Secretaría de Energía

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Gerencia Reg. M. del Plata**
**L. Pública Nº 1|81**

Apertura: 15|4|81, hora 11.30. Contratación de la toma de los estados de los medidores registradores de consumos de energía eléctrica de la Regional Mar del Plata. Presupuesto oficial $ 385.000.000. Valor del pliego $ 250.000. La documentación puede ser consultada y|o retirada en la Reg. Mar del Plata, Dgnal. Pueyrredón 3050, Mar del Plata en días hábiles de 8 a 12 horas.

e. 19|3 Nº 1.833 v. 25|3|81

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Gerencia de Abastecimientos**
**L. Pública Nº 114|80**

Montaje electromecánico con provisión parcial de elementos de la Estación Transformadora El Bracho (Prov. Tucumán). Postergada: para el día 6 de abril cte. año, a las 11 horas.

e. 24|3 Nº 1.926 v.26|3|81

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Gerencia de Abastecimientos**
**L. Pública N 17|81**

Prov. y montaje 5 galpones y 3 tinglados metálicos totalmente desarmables y recuperables y 3 playas de almacenaje destinados a la E. T. Santo Tomé y Rosario Oeste (Prov. S. Fe) E. T. Río III (Prov. Córdoba) y E. T. Gran Mendoza (Prov. de Mendoza). Valor pliego $ 20.000. Consulta retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, Bv. Oroño 1260 (Rosario), Tucumán 24 (Córdoba) y San Juan 470 (Mendoza). Postergada: para el 30 de marzo cte. año, hora 10.

e. 24|3 Nº 1.925 v. 26|3|81

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Gerencia de Abastecimientos**
**L. Pública N 22|81**

Apertura: 8|4|81, hora 10. Prov. de 7.600 aisladores de suspensión MN 12. Valor del pliego $ 20.000. Consulta, retiro pliegos y apertura de propuesta en: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107 Capital Federal.

e. 24|3 Nº 1.939 v. 30|3|81

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 10.215**

Adquisición de motocompresores de aire portátiles a tornillo asimétrico.

Apert. prorrogada p|el día 27|4|81, 9 hs. Valor doc. $ 110.000.

Adquirir documentación. Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital de 8.30 a 15.30 hs.

e. 24|3 Nº 1.933 v. 2|4|81

**GAS DEL ESTADO**

Licitación Pública Nº 10.219. — Adq. cuatro semirremolques playos, tipo carretón, para transportar máquinas, con capacidad de carga útil de 40 toneladas.

Apertura: 30|4|81; 9 horas. Valor Doc. $ 55.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, Piso 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.

e.23|3 Nº 1.884 v.1º|4|81

**GAS DEL ESTADO**

Licitación Pública Nº 10.220. — Arrendamiento (Sistema Time Charter Party), de un (1) buque tanque (capacidad de carga del orden de 5.000 a 8.000 m3), apto para el transporte a granel de gases licuados de petróleo, en tráficos de cabotaje nacional, a operar fundamentalmente entre los puertos de Bahía Blanca — Dock Sud — San Lorenzo y Mar del Plata.

Apertura: 31|3|81 a las 15 horas.

Retirar documentación Alsina 1170. P. 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 17 horas.

e.23|3 Nº 1.897 v.30|3|81

**GAS DEL ESTADO**

Licitación Pública Nº 10.218: Adquisición de cubiertas y cámaras para automotores.

Apertura: 6|4|81: 9 horas.

Valor Doc. $ 110.000.

Adquirir documetnacion Alsina 1170, P. 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.

e.20|3 Nº 1.846 v.26|3|81

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 40|81**
**Expte. Nº 157.121|81**

Llámase a Licitación Pública para el día 2 del mes de abril de 1981, a las 16 horas, para la adquisición de juegos de reactivos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 23|3 Nº 1.898 v. 27|3|81

**JUNTA NACIONAL DE CARNES**
**(Expte. Nº M.E. 20.386|79)**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81 para el día 21 de abril de 1981, a las 16 horas, con el objeto de contratar en alquiler, alquiler con opción a compra o compra de un sistema de procesamiento electrónico de datos, y contratación en alquiler, alquiler con opción a compra o compra de un sistema de captura de datos.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129 Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego $ 500.000 y 100.000, respectivamente.

e. 19|3 Nº 1.814 v. 30|3|81

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DELEGACION VILLA CONSTITUCION**

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|81 para la adquisición de ropa de trabajo.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 21.500, en la Gerencia de Administración Finanzas (División Contrataciones y Suministros) — Paseo Colón 359|79 — 2º piso — Capital Federal, y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de abril del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.24|3 Nº 1.935 v.25|3|81

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 53|81 para contratar los trabajos de "Desmontaje del Sistema Existente, proyecto, provisión de materiales, fabricación, montaje y puesta en funcionamiento de: seis (6) Sistemas de Aspiración de polvo, en el Elevador Nº 3 de Bahía Blanca, Pto. Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.

Precio de los pliegos: Setecientos mil pesos ($ 700.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 13 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Puerto Ing. White, Provincia de Buenos Aires.

El Acto de Apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1981 a las 13 horas en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Mil cuatrocientos millones de pesos ($ 1.400.000.000), depósito de garantía de oferta uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la Orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés

e. 9|3 Nº 1.514 v. 27|3|81

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 84|81 con el objeto de contratar un servicio de limpieza para los edificios del Laboratorio Central, División Automotores y Carpintería y Sede Central por el período comprendido entre el 1º|5 y el 31|12|81.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 - 2º piso - Capital Federal, dentro del horario del 11 a 14 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 3 de abril a las 13 horas, en la dirección antes mencionada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|3 Nº 1.788 v. 27|3|81

### Secretaría de Transporte y Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Se comunica a los posibles interesados que la licitación pública Nº 1.45[illegible]|81 para la ejecución de las obras en la ruta 89 tramo: Brea Pozo, Loreto, en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, ha sido prorrogada para el día 6 de abril próximo a las 15 horas.

e. 20|3 Nº 1.847 v. 26|3|81

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1458|81 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en las Rutas números 79 y 146 — Tramo: San Luis — Candelaria, Sección: Quines — Candelaria "Obras faltantes" (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

$ 9.290.000.000.

Depósito de garantía: $ 92.900.000.

Precio del pliego: $ 1.860.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 22 de abril de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|3 Nº 1.577 v. 30|3|81

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1457|81 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 30 — Tramo: Coronel Olleros — Las Lajitas "Obras faltantes" (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la provincia de Salta.

$ 19.230.000.000

Depósito de garantía: $ 192.300.000.

Precio del pliego: $ 3.850.000.

Plazo de la obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 21 de abril de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|3 Nº 1.578 v. 30|3|81

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**LINEA GRAL. URQUIZA**
**Prórroga**

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 75|81 (Línea Monte Caseros|Corrientes — Sector Km. 413 al Km. 522+300 — Mejoramiento de vía y Levamiento Ramal San Jaime|La Paz), prevista para el 23|3|81 a las 13,00 hs., ha sido prorrogada para 30|3|81, a las 13,00 hs. Valor del pliego: $ 1.500.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15,30 hs.

e. 24|3 Nº 1.936 v. 26|3|81

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**ORGANISMO CENTRAL**
**Prórrogas**

Comunícase que la apertura de la licitación Pública Nº 782|81 (Venta de rieles usados largos de 1,50 m., arriba), prevista para el 19|3|81 a las 12 horas, ha sido prorrogada para el 26|3|81 a las 15 horas. Valor del pliego: $ 50.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 755|81 (Adquisición de 13.000 Tn. de rieles UIC.60), prevista para el 20|3|81 a las 12 horas, ha sido prorrogada para el 8|4|81 a las 12 horas. — Valor del pliego: $ 300.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Privada Nº 364|81 (Adquisición de 1 captador (Spreaders) fijo para contenedores tipo: 1-C, según Esp. Técnica FAT. C-3006 y un lote de repuestos para cinco años), prevista para el 30|3|81 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el 27|4|81 a las 14 horas. — Valor del pliego: pesos 50.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

**Licitación Pública G.L. MET. (B) Nº 1|81**

Descripción: Limpieza de estaciones y dependencias de la red suburbana; Zona Buenos Aires (2) sectores.

Apertura: Día: 8|4|81. — Hora: 14. — Valor del pliego: $ 200.000.

**Licitación Pública O. 81|2.**

Descripción: Sisitema telefónico área Buenos Aires provisión locales para central telefónica - Línea Principal talleres Liniers.

Apertura: Día: 14|4|81. — Hora: 14. — Valor del pliego: $ 200.000.

**Licitación Pública O. 81|3.**

Descripción: Sistema telefónico automático área Buenos Aires — Provisión locales para central telefónica — Línea principal — Playa M. J. Haedo.

Apertura: Día: 15|4|81. — Hora 14. — Valor del Pliego: $ 200.000.

**Licitación Pública O. 81|1.**

Descripción: Sistema telefónico automático área Buenos Aires — Provisión locales para central telefónica — Línea Principal — Estación telefónica.

Apertura: Día: 24|4|81. — Hora: 14. — Valor del pliego: $ 400.000.

**Licitación Pública M. 81|50.**

Descripción: Ligas de cobre laminado para riel de retorno.

Apertura: Día: 9|4|81. — Hora: 14. — Valor del pliego: $ 50.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

LINEA GRAL. URQUIZA

**Licitación Pública Nº 77.**

Descripción: Enganche central a tornillo Gancho central de tracción. — Gancho solamente.

Apertura: Día: 13|4|81. — Hora: 13. — Valor del pliego: $ 60.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15,30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

**Licitación Pública Nº 3987|81.**

Descripción: Herramientas para tornos: Cabo de pestaña - Cabo de pisada, etc. Presupuesto Oficial: $ 450.000.000.

Apertura: Día: 14|4|81. — Hora: 13. — Valor del pliego: $ 60.000.

**Postergación**

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 3984|81 (Repuestos para vagones: Compuerta metálica — Placa intermedia, etc.), prevista para el 30|3|81 a las 15 horas, ha sido postergada hasta nuevo aviso.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358 3º piso, Oficina Nº 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17,30 en Rosario de 8.30 a 12.30.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

**Postergaciones**

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1007|81 (Playa Estación Avanzada — Provisión de Jornales para reparación vías y aparatos de Playa), prevista para el 16|3|81 a las 15 horas ha sido postergada hasta nuevo aviso.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1016|81 (Playa Estación Palmira — Provisión de Jornales para reparación vías y aparatos de playa), prevista para el 20|3|81 a las 15 horas, ha sido postergada hasta nuevo aviso.

Informes: Departamento Aprovisionamiento, Alianza, Santos Lugares División Compras, Oficina Venta de Pliegos de lunes a viernes en horario de 13 a 18 y en Mendoza, Almacén Gral. Mendoza, calle Suipacha 45, de lunes a viernes en horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. BELGRANO

**Licitación Pública Expte. Nº 14.362|81.**

Descripción: Construcción y reparación de los pilares afectados de los puentes sobre los Ríos Vipos (Km. 846|593) y Tala (Km. 888|534) de la Línea "C" y Río Gastona (Km. 1196|169) de la Línea "CC" incluso trabajos complementarios, ubicados en la Pcia. de Tucumán.

Apertura: Día: 10|4|81. — Hora: 14. — Valor del pliego: $ 600.000.

Licitación Pública Expte. Nº 14.292|81.

Descripción: Renovación de la vía y ejecución de trabajos complementarios entre los Km. 371|542 a Km. 397,000 y de Km. 452,000 a Km. 487|940 del ramal "C.6" en la Pcia. de Santa Fe

Apertura: Día: 13|4|81. — Hora: 14. — Valor del pliego: $ 2.400.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, Oficina apertura de propuestas, Local Nº 9 y Nº 433, Planta baja y cuarto piso respectivamente, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital en el horario de 11 a 17 o en Jefatura de Zona Vía y Obras Tucumán, calle José Ingenieros Nº 10, Tucumán (Expte. Nº 14362|81) o Jefatura Zona de Vía y Obras Santa Fe, calle San Luis Nº 2950, Santa Fe (Expte. Nº 14.292|81), en horas de oficina.

e. 23|3 Nº 1.907 v. 25|3|81

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expte. 1.280-LP|81**

Locación de inmueble en el Partido de Esteban Echeverría. Apertura: 10|4|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

e. 26|3 Nº 1.845 v. 31|3|81

## Secretaría de Intereses Marítimos

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**

Concurso de precios número 16|81, para los trabajos de "Reparación de Averías de Muelle de la Junta Nacional de Granos en Puerto Villa Constitución".

Apertura: 8|4|81. 15 horas. En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles en el horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Paraná Inferior, España 23, San Nicolás, provincia de Buenos Aires en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos 36.443.976.

e. 20|3 Nº 1.849 v. 26|3|81

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 22|81**

Para la urbanización (2ª Etapa) de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Apertura: 21-4-81. 15 horas

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: en la División Compras, planta baja de la dirección mencionada en días hábiles de 12 a 17 horas, en la Administración Puerto Bahía Blanca Muelle Nacional s|Nº Ing. White Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en días hábiles de 7 a 14 horas, y en la Jefatura de Puerto Madryn Hipólito Yrigoyen Nº 100, Madryn, Provincia del Chubut en días hábiles de 6.50 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 380.000

Presupuesto oficial estimado: pesos 3.716.333.310

e. 12|3 Nº 1.655 v. 1º|4|81

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 20|81**

Para la construcción subestación transformadora ampliación cabina de medición y maniobra de agua y energía eléctrica tendido de líneas de media y baja tensión e instalación de tomas de muelle en Puerto Rosario Provincia de Santa Fe

Apertura 27|4|81 15 horas

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento sita en la Avda. Julio A Roca 734|42 Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario Avda. Belgrano Nº 341, Rosario Provincia de Santa Fe en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 210.000

Presupuesto oficial estimado: pesos 837.270.400

e. 16|3 Nº 1.712 v. 3|4|81

## Subsecretaría de Marina Mercante

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 5918 hasta el día 8 de abril de 1981 a las 15 horas para la adquisición de 3 retroexcavadoras hidráulicas sobre oruga, con capacidad de balde de 560 a 600 lts.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 40.000. Pago del mismo en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 hs.

19|3 Nº 1.820 v. 30|3|81

## Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Públisca Nº 40-P|81**

Apertura: 7|4|81.

Hora: 10.

Prórroga por modificación de bases.

Se comunica que la apertura de la Lic. Pública Nº 40-P|81, que debía realizarse el 23|3|81 a las 11 horas ha sido diferida por modificación de bases para el día 7|4|81, a las 10 horas, trata la adquisición de "Cajas de distribución terminales y bloques terminales.

**Pliego $ 500.000.** Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|3 Nº 1.775 v. 20|3|81

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Concurso Público Nº 51-P|81**

Apertura: 20 de abril de 1981, a las 10 horas.

Concurso de antecedentes para la contratación de 5 despachantes de Aduana, por el período de 2 años, con opción a 2 años más.

Valor del pliego: $ 30.000.

Evocuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Inf.: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|3 Nº 1.823 v. 27|3|81

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 113 Dia-80, para el día **15 de abril** de 1981 a las 16 horas, para **contratar bajo** el régimen de la Ley **13.064 y por el** sistema de "ajuste alzado" **los trabajos** de provisión, instalación, **ajustes y puesta** en funcionamiento de **un sistema** de separador de formatos **—faceadora— obliteradora**, con un **subsistema** automático de alimentación **mecanizado en** la Sección Clasificación **Automático** de la Empresa Nacional de **Correos y** Telégrafos Sarmiento 151, **piso 3º, Capital** Federal.

Las ofertas se recibirán **en la Sección Pliegos y Contratos dependiente** de la Dirección General de **Ingeniería y Arquitectura**, sita en la **calle Sarmiento** 151, piso 8º, local **714 Correo Central**, Capital Federal hasta **la fecha y hora** indicadas, donde **se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar** consultas concurrir **a dicha Sección dentro** del horario **de 12 a 16.**

Presupuesto oficial: **Pesos 1.162.344.000.**

Importe de Garantía: **Pesos 11.623.440.**

Valor del Pliego: **Pesos 465.000.**

**e. 9|3 Nº 1.536 v. 27|3|81**

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a **Licitación Pública Nº 101 DIA-80**, para el día **10 de abril** de 1981 **a las 16 horas, para contratar bajo el régimen** de la **Ley 13.064 y por el sistema** de "ajuste alzado" **los trabajos de construcción** del **edificio postal de la ENCOTEL** en la localidad **de Cinco Saltos** (Provincia de Río Negro).

Las ofertas se **recibirán en la** Sección **Pliegos y Contratos dependiente de la** Dirección General de **Ingeniería y Arquitectura**, sita **en la calle Sarmiento** 151, piso 8º, local **714, Correo Central**, Capital Federal **hasta la fecha y hora** indicadas, donde **se realizará la apertura. Para** adquirir **los pliegos o realizar** consultas concurrir **a dicha Sección dentro** del horario de **12 a 16. Los interesados podrán** hacer **lo propio en la Cabecera** del Distrito 22º **(Neuquén) y en la** oficina **Cinco Saltos (Dto. 22º).**

Presupuesto oficial: **$ 617.787.000**

Importe de garantía: **$ 6.177.870.**

Valor del pliego: **$ 250.000.**

e. 12|3 **Nº 1.642** v. 1|4|81

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expte. Nº 822|80 032E|80**

Llámase a **Licitación Pública**, cuya apertura tendrá lugar **el día 6 de abril** de 1981, a las 10, en la **Cabecera del Distrito 22º** (Neuquén) para **contratar la ejecución** del transporte **de correspondencia** entre Neuquén y **San Martín de los Andes** (Dto. 22º).

Por el pliego de **condiciones y demás** datos, ocurrir a la **Sección Administración** (Oficina Despacho) **del Distrito 22º** (Neuquén), sito en **Santa 101 - 2º piso -** u oficina de Correos **de San Martín** de Los Andes (Dto. 22º). **Valor del pliego:** $ 34.176. **e. 19|3 Nº 1.827 v. 30|3|81**

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a **Licitación Pública Nº 101** Dia-80, para el día 9 de abril de 1981 a **las 16 horas, para contratar bajo** el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de **"ajuste alzado"** los trabajos de **construcción del edificio postal de la** Encotel en la localidad de Nueve de Julio (Provinca de Buenos Aires).

**Las ofertas** se recibirán en la Sección **Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura**, sita en la **calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas**, donde **se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas** concurrir **a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados** podrán hacer **lo propio en la Cabecera** de los Distritos **3º (La Plata); 3º (Mercedes)** y en la **oficina** Nueve de **Julio (Dto. 3º)**

Presupuesto oficial: Pesos 397.486.000.

Importe de Garantía: Pesos 3.974.860

Valor del pliego: Pesos 360 000

e. 10|3 Nº 1.568 v. 30|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. N° [illegible]

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril de 1981, a las 18 horas, en la Cabecera del Distrito 2° (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en Necochea (Dto. 2°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Distrito 2° (La Plata), Administración (Licitaciones) u oficina Necochea.
Valor del pliego: $ 118.000.
e. 19|3 N° 1.839 v. 30|3|81

---

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 109 DIA-80, para el día 3 de abril de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de edificio postal de la ENCOTEL en la Sucursal 1 (Mendoza) (Provincia de Mendoza).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8°, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8° (Mendoza) y en la Sucursal 1 (Mendoza) (Provincia de Mendoza).
Presupuesto oficial: $ 627.000.000.
Importe de garantía: $ 6.270.000.
Valor del pliego: $ 253.000.
e. 11|3 N° 1.607 v. 31|3|81

---

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente N° 024 E|81 811.021

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, Atención de trenes y omnibus en Villa María (Dto. 11°).
Apertura: 8 de abril de 1981 a las 10.00 horas en la Cabecera del Distrito 11°, (Río Cuarto).
Valor del pliego: $ 59.600.
Pliego de condiciones y demás datos, como así presentación de ofertas: Cabecera del Distrito 11° (Río Cuarto) y oficina Villa María (Dto 11°).
e. [illegible]3 N° 1.879 v. 1|4|81

---

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 112, Dia-80, para el día 13 de abril de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13 064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Monte Quemado (Provincia de Santiago del Estero).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8° piso, local 714 Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 10° (Santiago del Estero) y en la oficina Monte Quemado (Dto. 10°).
Presupuesto oficial: $ 274.530.000.
Importe de garantía: $ 2.745.300.
Valor del pliego: $ 112.000.
e. 18|3 N° 1.762 v. 31|3|81

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 24 de marzo de 1981, para resolver la Impresión de Catálogos con destino a Salas Nacionales de Exposición.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de abril de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 2[illegible]3 N° 1.946 v. [illegible]|81

---

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.511|80

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una máquina impresora automática. — Consulta y retiro de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones sita en Reconquista 694 — P.B. Capital — en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la citada Dirección el día lunes 30 de marzo de 1981 a las 9.30 horas.
e. 24|3 Nº 1.914 v. 25|3|81

---

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte.: Nº 314.601|81

Llámase a Licitación Pública para la Contratación de un servicio de limpieza integral de la Facultad en horario nocturno.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones Córdoba 2122, 2° piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
Apertura de las ofertas: 21 de abril de 1981 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 24|3 Nº 1.934 v. 2|4|81

---

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 19.915|81.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Adecuación del edificio de Marcelo T. de Alvear 2230, Capital — IIa Etapa — Facultad de Filosofía y Letras
Presupuesto Oficial: $ 2.755.000.000.
Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064.
Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones. Reconquista 694, P.B. Capital de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: $ 1.000.000.
Apertura en la Antedicha Dirección el día 3 de abril de 1981 a las 11 horas.
e. 5|3 Nº 1.466 v. 25|3|81

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para el día 14 (catorce) de abril de 1981, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de instrumentos para electrónica, con destino a esta Facultad.
Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Contaduría de la Facultad, Av. Vélez Sársfield 299, 5000 Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
e. 23|3 Nº 1.867 v. 30|3|81

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación pública Nº 3
Expediente Nº 39.277

Llámase a licitación pública N° 3, para el día 14 de mayo de 1981, a las diez horas, para la ejecución de la obra. H. N. C. Grupo Quirúrgico Central — Provisión e Instalación Equipo de Esterilización Central.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 23.3 Nº 1.901 v. 10|4|81

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 2
Legajo Nº 42|81

Llámase a Licitación Pública Nº 2, de la Universidad Nacional del Sur, hasta el día 1° de julio de 1981, a las 11 horas, para la construcción y provisión de un Buque para investigación oceanográfica costera — con destino al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y para ser afectado al Instituto Argentino de Oceanografía (IADO) de Bahía Blanca — en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá ser adquirido y|o consultado en el Departamento de Contrataciones — División Licitaciones de la Universidad, sito en Avda. Colón 80 — 1er. piso — Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a partir del día 13 de abril de 1981 y hasta el día 9 de junio de 1981 inclusive, durante el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la presente licitación es de $ 4.400.000.000 (cuatro mil cuatrocientos millones de pesos).
Garantía de oferta: La garantía de oferta será de $ 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos).
Precio del pliego: El precio del pliego de la presente licitación será de pesos 400.000 (pesos cuatrocientos mil).
Capacidad de contratación anual mínima: La capacidad de contratación anual mínima de los oferentes, según el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, será de:
4.400.000.000 = $ 2.404.371.000.
183
Presentación y apertura de ofertas: Las propuestas confeccionadas de acuerdo a lo estipulado en este pliego, se recibirán en el Departamento de Contrataciones, Div. Licitaciones de la Universidad, hasta el día 1° de julio de 1981 a las 11 horas.
En dicho día y hora, en el Departamento de Contrataciones se procederá a la apertura de las mismas.
e. 23.3 Nº 1.873 v. 10|4|81

## Secretaría de Ciencia y Tecnológica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
Licitaciones Públicas Internacionales

Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el préstamo 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al préstamo del BID, de acuerdo al siguiente detalle:
Nº 19|81. Apertura: Día 10 de junio de 1981, 15 horas. Objeto: Equipamiento para Centro de Cómputos. Destino: CERIDE de Santa Fe. Presupuesto: U$S 1.300.000. Valor del pliego: $ 1.500.000.
Nº 20|81. Apertura: 24|6|81, 15 horas. Objeto: Equipamiento para Centro de Cómputos. Destino: CENPAT (Pto. Madryn). Presupuesto: U$S 430.000. Valor del pliego: $ 500.000.
Nº 21|81. Apertura: 8|7|81, 15 horas. Objeto: Equipamiento para Centro de Cómputos. Destino: CRIBABB de Bahía Blanca. Presupuesto: U$S 781.000. Valor del Pliego: $ 1.000.000.
Nº 22|81. Apertura: 24|6|81, 16 horas. Objeto: Embarcación menor para investigación oceanográfica. Destino: CENPAT (Pto. Madryn). Presupuesto: U$S 75.000. Valor del pliego: $ 50.000.
Nº 23|81. Apertura: 10|6|81, 16 horas. Objeto: Embarcación menor para investigación en cuenca fluvial. Destino: CERIDE de Santa Fe. Presupuesto: U$S 75.000. Valor del pliego: $ 50.000.
Nº 34|81. Apertura: 23|7|81, 15 horas. Objeto: Adquisición de automotores. Destino: IADIZA y IANIGLA de Mendoza. Presupuesto: U$S 100.000. Valor del pliego: $ 100.000.
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avda. Rivadavia 1906 Entre piso, 1033, Buenos Aires, República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas
e. 23|3 Nº 1.882 v. 1|4|81

---

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
Licitaciones públicas

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el préstamo 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo a contrapartida nacional, de acuerdo al siguiente detalle:
Nº 41|81. Apertura: día 15|4|81, 14 horas. Objeto: Adquisición de máquinas para taller, imprenta y equipos de buceo. Destino: CERIDE de Santa Fe. Presupuesto: $ 800.000.000 (pesos ochocientos millones). Valor del pliego: $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
Nº 42|81. Apertura: 15|4|81, 15.30 horas. Objeto: Adquisición de maquinaria agrícola, acoplado tanque y herramientas de taller. Destino: IADIZA de Mendoza. Presupuesto: $ 150.000.000. Valor del pliego: $ 60.000.
Nº 43|81. Apertura: 15|4|81, 16.30 horas. Objeto: Materiales de construcción. Destino: IADIZA (Mendoza). Presupuesto: $ 400.000.000. Valor del pliego, $ 150.000.
Nº 46|81. Apertura 20|4|81, 16.00 horas. Objeto: Adquisición de máquinas para taller. Destino: CRICYT de Mendoza. Presupuesto: $ 150.000.000. Valor del pliego: $ 60.000.
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET. Av. Rivadavia 1906, entre piso, Buenos Aires, República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.
e. 18|3 Nº 1.782 v. 27|3|81

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Expediente Nº 12.978.80

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 10 de abril de 1981 a las doce horas, por la adquisición de guillotina automática para uso de Impresiones y Distribución.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
e. 24|3 Nº 1.931 v. 26|3|81

## Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 1152|81-5

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81, para el día 20 de abril de 1981 a las 11.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la suscripción de revistas año 1981 y adquisición de libros. La apertura tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto sito en Caseros 2161, P.B., Capital debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 23|3 Nº 1.875 v. 1°|4|81

## Secretaría de Acción Social

## Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 21.375|80 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 56|81, para el día 1º de abril de 1981, a las 14.00 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal, con destino a: Instituto "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital. Instituto "Ntra. Sra. del Valle", Salta 245, Capital. Instituto "Dr. Sánchez Picado", Chivilcoy 3301, Capital. Instituto "Crescencia Boado de Garrigos" Paz Soldán 5200, Capital. Instituto "Santa Rosa" Belgrano 2670, Capital. Instituto "José María Pizarro y Monje", Paz Soldán 5200, Capital. Instituto "María Del Pilar Borchez de Otamendi", Donato Alvarez 550, Capital. Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital e Instituto "Gral José de San Martín", Baldomero Fernández Moreno 1773, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1981.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120 6º piso, Oficina 6039, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 24|3 Nº 1.921 v. 25|3|81

## Subsecretaría de Turismo

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, Autorización Nº 24|81, Trámite Interno Nº 300.015|81 UTCH por la adquisición de un (1) Omnibus tipo Mercedes Benz 0.170 o similar (0 Km.).
Apertura: 14 de abril de 1981 a las 9 hs.
Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal Cdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.
e. 18|3 Nº 1.777 v. [illegible]|81

## PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 85|81 para el día 7 de abril de 1981 a las 9.00 horas, con el objeto de contratar la limpieza y puesta a punto de los sistemas de calefacción, incluyendo el servicio de atención técnica, en diversos edificios del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración — División Adquisiciones y Contrataciones Paraguay 1536, piso 7º Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 19|3 Nº 1.819 v. 30|3|81